

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



SESIÓN EXTRAORDINARIA N°027-2025

1

2

3 Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con quince minutos,
4 del día viernes nueve de mayo del dos mil veinticinco en las instalaciones del Salón de
5 Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

6

7 **Presidente Municipal:** Octavio Arce Obando.

8 **Vicepresidente Municipal en Ejercicio:** Raúl Gómez Salvatierra.

9

10 **Regidores Propietarios:** Lucila Barrantes Rivas, Zoraida Mora Quirós, Kevin Aguilar
11 Sandí, Grace Gómez Gómez y Arturo Rodríguez Morales.

12 **Regidores Suplentes:** Antonio Medina Solís, Magda Zamora Campos y Marco Núñez
13 Camacho.

14

15 **Síndicos Propietarios:** Fernando Sandoval Ulate, Roberto Brenes Zamora, Oscar Ramos
16 Herra, Marjorie Mora Brenes, Solange Madriz Chaves, Crisia Valverde Salmerón, Carlos
17 Calderón Montero, Rosalina Vega Hernández, Zaida Sojo Nájera y Adriano Rodríguez
18 Zamora.

19 **Síndicos Suplentes:** Edgar Ballester Solano y Freddy Chacón Martínez.

20

21 **Ausentes:** Los Síndicos Rosibel Morales Casasola, Rosibel Velásquez Picado, Cesar Mora
22 Brenes y Miriam Castillo Vargas.

23 **Ausentes con justificación:** Los Regidores Inés Méndez Gamboa, Roger Bell Arrieta,
24 Alexander Flores Madriz y Ester Brenes Solano y los Síndicos Nancy Ramírez Álvarez,
25 Katherine Bustamante Dittel, Ronald Sánchez Castro, Orlando Morales Araya, Rogelio
26 Castro Jiménez, Natalia López Porras y Kimberly López Campos.

27

28 **Licencia con goce de dieta:** El Síndico Deivid Steller Alvarado

29

30 **Funcionarios:** M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II, Licda.
31 Cristina Araya Rodríguez – Secretaria de Concejo, Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Legal del Concejo, Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado de Recursos Humanos, MBA.
2 Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal, Sra. Sandra Fonseca Castro –
3 Encargada del Cementerio Municipal Paz Eterna, Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora
4 Administrativa, Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional y el Lic.
5 Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.

6

7 **Presidio:** Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

8

9 **ARTÍCULO I**

10 **Lectura y Aprobación del orden del día.**

11

12 **-Entonación Himno Nacional**

13 **ARTÍCULO I**

14 Lectura de la convocatoria

15 **ARTÍCULO II**

16 Lectura, análisis y votación del dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y
17 Presupuesto – Modificación Presupuestaria N°03-2025.

18 **-Entonación Himno Regional Turrialbeño**

19

20 **ARTÍCULO II**

21 **Lectura de la Convocatoria**

22

23 Acatando la solicitud realizada por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal,
24 mediante el Oficio MT-DA-CHF-400-2025, fechado 06 de mayo del 2025, se convoca a
25 Sesión Extraordinaria el viernes 09 de mayo del año en curso a las 3:00 p.m., en la Sala de
26 Sesiones, sita Municipalidad de Turrialba, esto al amparo del Artículo 17, inciso m) del
27 Código Municipal, para tratar el siguiente tema:

28 Modificación Presupuestaria N°03-2025.

29

30 **F) Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal**

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



ARTÍCULO III

Moción de orden

- Moción de orden verbal presentada por el Regidor Octavio Arce Obando –
Presidente Municipal.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Nada más antes de continuar si dejar claro que hoy don Raúl funge como Vicepresidente Municipal, no va a poder presentarse don Roger Bell por una situación personal, don Arturo tomaría el lugar de propietario el día de hoy, igualmente justificar a los compañeros doña Kimberly, don Roger por situaciones que ya todos conocemos en la parte de salud, igualmente don Alexander por la situación laboral, doña Ester igualmente que tenía una situación personal, doña Inés situación de salud, quien se nos queda, don Orlando también por una situación de salud, don Ronald Sánchez que también anda en una situación familiar y si les iba pedir alterar el orden del día para declarar el Síndico Deivid Steller en comisión, que ustedes recuerdan él la Comisión de COMUDAM había sido invitada a Talamanca, a una actividad que tenían el día de hoy y no le dio tiempo de llegar, venía de camino, pero no le dio tiempo de llegar. Los Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para declarar a don Deivid Steller en comisión por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes y los Regidores que estén de acuerdo en que se declare a don Deivid Steller que nos anda representando como Presidente de la Comisión de COMUDAM por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, queda don Deivid como representante en este momento avalado por el Concejo Municipal. -----

ACUERDO 1:

Aprobar la moción de orden verbal presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, por lo tanto, se procede alterar el orden del día y se declara al Síndico Deivid Steller Alvarado con licencia de goce de dieta, para la Sesión Extraordinaria del día de hoy viernes 09 de mayo del 2025, debido a la participación de la sesión de trabajo de la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
2 APROBADO.

3

4

ARTÍCULO IV

5 **Lectura, análisis y votación del dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y**
6 **Presupuesto – Modificación Presupuestaria N°03-2025**

7

8

Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

9

10 Reunión No. 22 celebrada el día jueves 08 de mayo del 2025, a las 14:23 de la siguiente
11 manera:

12 **Regidores:**

13 Arturo Rodríguez Morales

14 Raúl Gómez Salvatierra

15 Roger Bell Arrieta

16 Octavio Arce Obando

17 -----

18

19 **Miembros del Concejo Municipal:**

20 Regidora Lucila Barrantes Rivas

21 Regidor Kevin Aguilar Sandí

22 Sind. Deivid Steller Alvarado

23 -----

24

25 **Funcionarios:**

26 M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II

27 Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal

28 Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo

29 Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales

30 Sr. Luis Fernando Estrada Chavarría – Oficina de Gestión de Riesgo y Atención de
31 Emergencias

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



- 1 Sra. Sandra Fonseca Castro – Encargada del Cementerio
- 2 Sr. Bryan Cerdas Díaz – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven
- 3 Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa
- 4 MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal
- 5 Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional
- 6 Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del Departamento de Recursos Humanos
- 7 Sr. Michael De La O Mora – Agente de Control y Seguridad Ciudadana
- 8 Sr. Walter Coto Fernández – Sindicato Seccional ANEP
- 9 Ing. Vanessa Valverde Vargas – Coordinadora de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal

10 -----

11

12 **Secretaria:**

13 Kimberly Granados Ramírez

14

15 **Presidio:**

16 Reg. Arturo Rodríguez Morales

17

18 **ARTÍCULO PRIMERO**

19 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

20 El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los
21 Regidores Arturo Rodríguez Morales, Raúl Gómez Salvatierra y Roger Bell Arrieta.

22

23 Al ser las 14:28 horas el Regidor Octavio Arce Obando se incorpora a la Comisión Municipal
24 de Hacienda y Presupuesto.

25

26 **ARTÍCULO SEGUNDO**

27 **REVISIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA N°03-2025.**

28 **M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II:** A partir del oficio MT-
29 DA-CHF-0123-2025 visible a folio 0001 del señor Alcalde y el Oficio MT-VA-ISC-0124-
30 2025 visible a folio 0002 de la señora Vicealcaldesa, a la recomendación del Asesor Legal
31 en el Oficio MT-CMAL-INFDA-005-2025 visible a 0005 y por mandato legal al amparo de

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 lo dicho por la Procuraduría General de la República el 28 de enero del 2013 en el dictamen
2 C-007-2013 visible a folio 0003 como Vicealcalde II me veo en la obligación de presentar
3 ante esta honorable Comisión la Modificación Presupuestaria N°03-2025, he de indicarles
4 que tras una sesión de trabajo con el equipo administrativo llevaba a cabo el miércoles 7 de
5 mayo, además tras una orden del señor Alcalde de escuchar a todos por igual, en especial a
6 los Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas y con la posibilidad de enmienda que tiene
7 esta Comisión Municipal vamos a presentarles por parte del Coordinador de Hacienda dicha
8 modificación, la cual se hará nuevamente punto por punto, siendo que tenemos la viabilidad
9 legal, técnica y financiera que nos ocupa para lo cual voy a resumir como lo merece esta
10 Comisión, antes de darle la palabra a don Jesús Romero – Coordinador de Hacienda
11 Municipal quiero explicarles la viabilidad sobre algunos temas de los que hubo dudas en la
12 última Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el martes 06 de mayo del 2025,
13 punto 1 con respecto a los salarios globales de 3 funcionarios que deben pagárseles,
14 funcionarios 2 de Cobros y 1 uno de Cajas, hemos de indicarles que dichos trabajadores
15 cambiaron de puesto, por lo que debe pagárseles dicho salario global con la escala salarial
16 vigente, aprobada por este Concejo Municipal, la viabilidad legal de este mandato es la Ley
17 Marco de Empleo Público N°10159, esto según el Artículo 34 referido a las columnas
18 salariales y el Artículo 36 del Reglamento de dicha ley, referido a la implementación del
19 esquema del salario global, la viabilidad financiera, el Coordinador de Hacienda le explicará
20 detalladamente y la viabilidad técnica es el nombramiento de dichas personas que consta en
21 Recursos Humanos a las que debe pagárseles su salario global consta en las acciones de
22 personal 001-2025, 002-2025 y 003-2025 visible a folio del 9 al 15, como punto 2 con
23 respecto al salario global del Alcalde y la Vicealcaldesa debe de indicarse primero en
24 aclaración que el Alcalde nunca ha solicitado un aumento de salario, sino que fue la
25 Contraloría General de la República quien ordeno que se le aplicará el salario global, la
26 viabilidad legal de dicha Modificación es lo consignado en el Oficio DFOE-LOC-1935 del
27 19 de diciembre del 2024, donde en el punto 2.3 inciso h) ordena que una vez entrada en
28 vigencia la Ley Marco de Empleo Público como es el caso del salario del Alcalde procede
29 la ejecución de los recursos bajo esa figura, vemos que es un mandato del Órgano Contralor,
30 además este Concejo Municipal aprobó a partir de esa orden de la Contraloría el pago del
31 salario global del Alcalde, para lo cual deben asignarse los recursos a través de esta

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 modificación, la aprobación por parte del Concejo se dio en la Sesión Extraordinario 020-
2 2025, Oficio SM-183-2025, además en oficio remitido a la Contraloría por parte de Recursos
3 Humanos, Oficio RH-DPZ-013-2025 se le expone tal aprobación, por otro lado existe el
4 criterio de la Contraloría el DFOE-LOC-0665 del 22 de abril del 2025, donde indica que el
5 cálculo del salario global del Alcalde es competencia de la Administración Municipal, con
6 respecto a la viabilidad técnica de este mismo caso consta en Recursos Humanos y ante usted
7 que en efecto hay un Alcalde nombrado producto de elección popular a partir de la
8 Resolución 2157-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, en cuanto a la viabilidad
9 financiera el Coordinador de Hacienda les detallara la existencia de los recursos al respecto,
10 visible en el folio del 16 al 47, punto número 3 con respecto a asignar recursos para el pago
11 del Inspector para Servicios Generales quiero indicar que pese a que dicho servicio está
12 aprobado por este honorable Concejo Municipal en aras de una propuesta más viabilidad
13 técnicamente estamos trabajando en esa iniciativa, por lo tanto hemos decidido y con la
14 posibilidad de enmienda que tiene esta honorable Comisión de Hacienda retirarla dentro de
15 la Modificación 03-2025 la cual agradecemos, punto 4 con respecto a la reasignación de 2
16 funcionarios a saber Encargado de Patentes y Gestor de Cultura, he de indicarles lo siguiente
17 con todo respeto, con respecto a la viabilidad legal, existe una resolución de la Contraloría
18 General de la República el DFOE-DL-1550 del 12 de agosto del 2020 en la que externa que
19 bajo la autonomía municipal que nos caracteriza a las Municipalidades y por estar
20 constituidos por una diarquía que requiere un necesario equilibrio de funciones y fuerzas
21 entre el Concejo Municipal y el Alcalde nos dice textualmente la Contraloría que “en caso
22 de variaciones de las plazas con que cuenta la Municipalidad se requiere un estudio técnico
23 que respalde la decisión y el contenido presupuestario para cubrir la erogación”, siendo que
24 el estudio técnico que corresponde a la viabilidad técnica fue aprobado por este Concejo
25 Municipal en la Sesión Ordinaria N°020-2024 del 13 de setiembre del 2024 donde se aprobó
26 autorizar a la Alcaldía y al Departamento de Recursos Humanos a realizar el cambio en el
27 Manual de Puestos de la Municipalidad para la reasignación a Gestor de Cultura, además en
28 la Sesión Extraordinaria N°009-2024 del 10 de setiembre del 2024 se aprobó la reasignación
29 del Encargado de Patentes, cumpliéndose así el procedimiento interno y estando pendiente
30 el contenido presupuestario que indica la Contraloría en el DFOE-DL-1550 del 12 de agosto
31 del 2020, por ello para ahondar en el contenido presupuestario que indica la Contraloría el

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Coordinador de Hacienda les detallara la existencia de este, visible a folio 49 al 98, es
2 importante indicar que en la Sesión Ordinaria N°020-2024 del 13 de setiembre del 2024 el
3 honorable Concejo aprobó el contenido presupuestario, cabe agregar que con el
4 procedimiento anteriormente descrito también se cumple lo externado tiempo atrás en el
5 Oficio DSJ-037-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos donde indica que para que
6 proceda la reasignación debe de darse la modificación al Manual de Puestos primeramente
7 lo cual ya sucedió en este caso, además de existir el contenido presupuestario que ordena la
8 Contraloría y que explicará el Coordinador de Hacienda sobre su existencia, con esta
9 explicación la Administración pretende 2 cosas, primero ampliar la explicación en el tanto
10 no hemos presentado ante este honorable Comisión modificación alguna que les haga
11 incurrir en error o que implique delito alguno, todo lo contrario está estipulado dentro de la
12 legalidad como ya se expuso en los diferentes criterio, segundo puede ser valorada y aclarada
13 todas las dudas para que de ser posible se apruebe hoy mismo tal cual está establecido y así
14 pongamos a derecho la reasignación de estos colaboradores a sabiendas de que ellos no
15 realizan ya las funciones iniciales por las que se les contrato, a saber técnicos, ni de
16 oficinistas, sino que realizan un trabajo profesional y que por eso este Concejo Municipal
17 aprobó tales reasignaciones, punto quinto por otro lado con respecto al tiempo extra de los
18 trabajadores de la Policía Municipal quiero dejar claro que este se fijó por un tema de urgente
19 necesidad y marco de legalidad, sin embargo, por la escucha a todos los sectores que ha
20 ordenado el señor Alcalde, vamos a disminuir tal modificación a ₡3 000 000, esto con el fin
21 de garantizar los derechos laborales de dichos Policías quieren aclaro no están cobrando
22 nada, están trabajando con mucha entrega, disciplina y disposición, pero que es una
23 obligación pagar tiempo extra, es un derecho labor que debe respetarse, todo esto lo explicara
24 ahora el Coordinador de Hacienda, aclarando estos puntos que son los que han tenido más
25 duda por parte de los honorables Regidores y Regidoras señor Presidente le solicito que le
26 dé la palabra al Coordinador de Hacienda para que exponga la viabilidad financiera y el
27 detalle de la Modificación, incluido el contenido presupuestario existen para las
28 reasignaciones ampliando así lo ya expuesto, que consta en sus correos las evidencias y
29 también acá en físico la documentación respectiva que se aporta a dicha Comisión, siendo
30 que es resumido los temas que tenían más dudas con el fin de ser siempre transparentes como
31 caracteriza nuestra Administración.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

94785

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 - Modificación Interna N°03-2025 por un monto de €157 188 949.52



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN INTERNA No. 03-2025

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2025, Art. , inciso , del de Mayo del 2025

CODIGO	PRESUPUESTARIO	PR	SE	PAR	GR	SUB	SUB	NOMBRE DE SERVICIO	SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
MA	CIO	DA	PO	PAR	PAR	TIDA	TIDA	PARTIDA Y SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
02-	01-		09-	02-	02-			Aseo de Vías	2 053 410,74	2 053 410,74	0,00	0,00
			00-	05-	01-			Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria				
			02-	04-	01-			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	5 325 942,80	0,00	360 753,37	5 686 696,17
			02-	09-	06-			Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
								Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	692 657,37	692 657,37
02-	02-		09-	02-	02-			Recolección de Basura	37 821 933,95	25 881 102,54		11 940 831,41
			01-	02-	99-			Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	98 195 995,57	38 075 972,95		60 120 022,62
			00-	01-	01-			Otros servicios básicos	120 696 528,73		1 689 410,54	122 385 939,27
			00-	03-	01-			Sueldos para cargos fijos	45 430 079,02		8 330 598,29	53 760 677,31
			00-	03-	03-			Retribución años de Servicios	24 302 964,80		140 727,90	24 443 692,70
			00-	03-	04-			Decimotercer mes	22 434 196,25		152 450,53	22 586 646,78
			00-	04-	01-			Salario escolar	20 281 768,27		169 287,81	20 451 056,08
								Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social				
			00-	04-	05-			Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 096 311,70		9 150,69	1 105 462,39
			00-	05-	01-			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	11 884 020,06		99 193,50	11 983 213,56
			00-	05-	02-			Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7 006 616,08		54 904,15	7 061 520,23
			00-	05-	03-			Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 860 279,97		27 452,08	2 887 732,05
			01-	08-	05-			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	6 411 451,32		12 500 000,00	18 911 451,32
			05-	01-	01-			Maquinaria y equipo para la producción	500 000,00		9 000 000,00	9 500 000,00
			01-	08-	99-			Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00		173 400,00	173 400,00
			02-	99-	06-			Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 293 250,00		10 500,00	2 303 750,00
			01-	04-	99-			Otros servicios de gestión y apoyo	393 036,00		20 000 000,00	20 393 036,00
			02-	99-	05-			Útiles y materiales de limpieza	3 094 600,00		7 400 000,00	10 494 600,00
			01-	08-	01-			Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500 000,00		3 500 000,00	4 000 000,00
			01-	02-	01-			Servicio de agua y alcantarillado	78 332,00		500 000,00	578 332,00
			01-	08-	99-			Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00		200 000,00	200 000,00
02-	04-		09-	02-	02-			Cementerio	10 092 045,34	10 092 045,34	0,00	0,00
			00-	01-	01-			Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	11 377 242,07	0,00	2 525 064,06	13 902 306,13
			00-	03-	03-			Sueldos para cargos fijos	2 408 349,25	0,00	255 844,72	2 664 193,97
			00-	03-	04-			Decimotercer mes	2 245 845,18	0,00	213 486,46	2 459 331,64
			00-	04-	01-			Salario escolar	2 296 529,92	0,00	271 002,35	2 567 532,27
								Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social				
			00-	04-	05-			Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	124 136,79	0,00	14 648,77	138 785,56
			00-	05-	01-			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 345 642,36	0,00	158 792,73	1 504 435,09
			00-	05-	03-			Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	256 817,81	0,00	159 538,77	416 356,58
			05-	02-	02-			Vías de Comunicación Terrestre	0,00	0,00	6 493 667,48	6 493 667,48
02-	06-		09-	02-	02-			Limpieza de Parques	227 886,97	227 886,97	0,00	0,00
			00-	02-	01-			Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3 144 406,61	473 680,39		2 670 726,22
			06-	03-	01-			Tiempo extraordinario	0,00	0,00	701 567,36	701 567,36
								Prestaciones legales				
02-	06-		02-	03-	06-			Acueductos	12 878 107,27	2 878 107,27	0,00	10 000 000,00
			02-	03-	02-			Materiales y productos plásticos	123,35	0,00	2 000 000,00	2 000 123,35
								Materiales y productos minerales y asfálticos				
			02-	99-	99-			Otros útiles, materiales y suministros	237 068,14	0,00	878 107,27	1 115 175,41
			02-	04-	01-			Herramientas e instrumentos	9 169 907,08	5 000 000,00		4 169 907,08
			02-	99-	05-			Útiles y materiales de limpieza	1 736 707,00	0,00	5 000 000,00	6 736 707,00

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

94786

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1	02-	10-	01-03-02-	01-05-02-	01-07-01	05-01-03-	Servicios Sociales						
							Publicidad y Propaganda	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00		0,00	
							Viáticos dentro del país	200 000,00	150 000,00	0,00		50 000,00	
							Actividades de Capacitación	1 523 750,00	880 000,00	0,00		643 750,00	
2							Equipo de Comunicación	0,00	0,00	2 030 000,00		2 030 000,00	
3	02-	09-	09-02-01-	00-01-01-	00-03-03-	00-03-04-	Culturales Educativos y Deportivos						
							Sumas Libres sin asignación	5 090 691,62	5 090 691,62	0,00		0,00	
							Sueldos para cargos fijos	4 521 966,54	0,00	3 653 108,00		8 175 074,54	
							Decimo tercer mes	929 640,68	0,00	307 908,92		1 237 549,60	
4							salario escolar	858 156,27	0,00	284 232,36		1 142 388,63	
							contribución patronal al seguro de la CCSS	856 145,57	0,00	341 915,67		1 198 061,24	
5							contribución patronal al banco popular y desarrollo comunal	46 278,16	0,00	18 481,93		64 760,09	
							contribución patronal a seguro pensiones CCSS	501 655,00	0,00	200 344,10		701 999,10	
6							aporte patronal al regimen obligat. Pensiones complementaria	648 766,79	0,00	110 891,57		759 658,36	
7							aporte patronal al fondo de capitalización laboral	105 819,51	0,00	55 445,78		161 265,29	
							Actividades protocolarias y sociales	6 898 009,25	0,00	118 363,29		7 016 372,54	
8	02-	11-					ESTACIONAMIENTOS						
							Sueldos para cargos fijos	27 330 260,32	3 000 000,00	0,00		24 330 260,32	
							Tiempo extraordinario	0,00	0,00	1 500 000,00		1 500 000,00	
9							Productos Farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	200 000,00		200 000,00	
							Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	1 300 000,00		1 300 000,00	
10	01-	02-					Auditoria Interna						
							Manten y reparacion de equipo de Oficina	90 000,00	90 000,00	0,00		0,00	
							Equipo y mobiliario de Oficina	650 000,00	310 000,00	0,00		340 000,00	
							Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	400 000,00		400 000,00	
11	03-	06-	19-				Consejo de la Persona Joven Turrialba						
12				02	02	03	Alimentos y bebidas	1 000 000,00	0,00	677 512,44		1 677 512,44	
				01	07	02	Actividades protocolarias y sociales	2 729 303,00	2 729 303,00	0,00		0,00	
				02	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	250 000,00	170 000,00	0,00		80 000,00	
13				02	99	01	Útiles y materiales de oficina y computo	250 000,00	250 000,00	0,00		0,00	
				09	99	05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	18 000,00		18 000,00	
				02	04	01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	90 000,00		90 000,00	
14				02	03	03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	70 000,00		70 000,00	
				05	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	480 000,00		480 000,00	
				02	99	06	Útiles y mat de resguardo y seguridad	0,00	0,00	95 000,00		95 000,00	
15				01	99	05	Deducibles	0,00	0,00	150 000,00		150 000,00	
				02	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	59 000,00		59 000,00	
				02	01	99	Otros Productos Químicos	0,00	0,00	71 000,00		71 000,00	
16				01	07	01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	1 215 790,56		1 215 790,56	
				02	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	32 000,00		32 000,00	
				02	99	04	Textiles y vestuario	500 000,00	0,00	191 000,00		691 000,00	
17	02-	23-					SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD						
18				00-	01-	03-	Servicios Especiales	35 907 626,40	7 000 000,00			28 907 626,40	
				00-	02-	01-	Tiempo Extraordinario	0,00		3 000 000,00		3 000 000,00	
				01-	04-	99-	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00		25 000,00		25 000,00	
19				01-	05-	02-	Viáticos dentro del país	0,00		500 000,00		500 000,00	
				01-	07-	01-	Actividades de capacitación	0,00		750 000,00		750 000,00	
				02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	0,00		600 000,00		600 000,00	
20				02-	01-	02-	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00		50 000,00		50 000,00	
				02-	01-	04-	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		100 000,00		100 000,00	
				02-	04-	01-	Herramientas e instrumentos	0,00		50 000,00		50 000,00	
21				02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	0,00		100 000,00		100 000,00	
				02-	99-	01-	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00		100 000,00		100 000,00	
				02-	99-	03-	Productos de papel, cartón e impresos	0,00		200 000,00		200 000,00	
22				02-	99-	04-	Textiles y vestuario	81 664,00		150 000,00		231 664,00	
				05-	01-	03-	Equipo de comunicación	0,00		200 000,00		200 000,00	
				05-	01-	04-	Equipo y mobiliario de oficina	0,00		75 000,00		75 000,00	
23				05-	01-	05-	Equipo de cómputo	0,00		1 100 000,00		1 100 000,00	
24	01-	01-					Dirección y Administración General						
				09-	02-	01-	Sumas libres sin asignación presupuestaria	45 303 898,32	39 836 748,70	0,00		5 467 149,62	
				00-	03-	01-	Retribución por años de servicio	85 117 425,95	6 700 000,00	0,00		78 417 425,95	
25				00-	03-	02-	Restricción Ejercicio Liberal	40 425 362,58	5 300 000,00	0,00		35 125 362,58	
				00-	01-	01-	Sueldos por cargos fijos	260 843 132,55	0,00	28 569 823,48		289 412 956,03	
				00-	01-	03-	Servicios Especiales	17 950 759,59	0,00	6 296 099,95		24 246 859,54	
26				00-	03-	03-	Decimo Tercer mes	53 418 934,46	0,00	2 546 143,73		55 965 078,19	
				00-	03-	04-	Salario Escolar	49 821 565,98	0,00	1 840 095,78		51 661 661,76	
				00-	04-	01-	Contrib Patronal seguro Salud CCSS	42 443 355,33	0,00	2 827 350,42		45 270 705,75	
27				00-	04-	05-	Contribución Patronal al BPDC	2 294 235,37	0,00	1 485 288,78		3 779 524,15	
				00-	05-	01-	Contribución Patronal de Pensiones CCSS	24 869 511,47	0,00	209 090,86		25 078 602,33	
				00-	05-	03-	Aporte Patronal FCL	7 050 225,82	0,00	290 969,80		7 341 195,62	
28				06-	06-	01-	Indemnizaciones	0,00	0,00	3 181 500,00		3 181 500,00	
				01-	05-	01-	Transporte dentro del País	0,00	0,00	250 000,00		250 000,00	
29	02-	17-					Mantenimiento de Edificios						
				00-	03-	01-	Retribución años de servicio	7 945 911,20	0,00	240 385,90		8 186 297,10	
				02-	01-	04-	Tintas Pinturas y Diluyentes	0,00	0,00	1 000 000,00		1 000 000,00	
30				02-	03-	02-	Mat y prod minerales y asfálticos	0,00	0,00	600 000,00		600 000,00	
				02-	03-	99-	Otros materiales en uso de la construcción	0,00	0,00	2 500 000,00		2 500 000,00	
31							TOTALES	1 199 655 584,13	157 188 949,52	157 188 949,52		1 199 655 584,13	

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión:** La Presidencia de la
2 Comisión agradece que se haya ajustado el monto de horas extras, me parece que es un tema
3 importante, igualmente con otros ajustes en la Modificación que significan alrededor de
4 ¢14 000 000 de rebajo en la Modificación, entonces para tema de discusión sépase que la
5 Modificación ahora no es por ciento setenta y un millones y un poquito, sino que ha
6 disminuido y lo que se discute por el fondo es una modificación de ¢157 188 949.52, esto
7 por motivo de la explicaciones que dio el señor Vicealcalde de rebajos en los código de la
8 Modificación, sobre todo en horas extras y también en el renglón de servicios especiales con
9 un inspector, debo de indicarle a la Comisión que la Administración ha generado los
10 expedientes, aquí están y por un tema de buen resolver le solicitamos a la Secretaria que todo
11 el expediente de esta Modificación sea incluido con un folio y todo lo demás, por si cualquier
12 cosa sucede que esté el expediente para el que quiera verlo.

13

14 **1. Oficios sobre el salario global de la Alcaldía y la Vicealcaldía**

15

- 16 - **Oficio No. DFOE-LOC-1935 (21167) firmado por la Licda. Vivian Garbanzo**
17 **Navarro – Gerente de Área y el Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños –**
18 **Fiscalizador – Contraloría General de la República, dirigido al Concejo**
19 **Municipal y al Mag. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal.**

20

21 **Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Turrialba.

22

23 Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por
24 ¢5.836,63 millones, para que sea comunicado al Concejo Municipal y se emitan las
25 instrucciones correspondientes.

26

27 **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

28

29 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

30 La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las
31 responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica, el



1 artículo 18 de la Ley N.º7428, el artículo 106 de la Ley N.º7794, así como otras leyes
2 conexas.

3

4 El presupuesto fue remitido mediante oficio N.ºMT-DA-CHF-810-2024 del 24 de setiembre
5 de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º7428 a través del Sistema de
6 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La aprobación interna del Superior Jerarca
7 como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión
8 extraordinaria N.º011-2024 celebrada el 16 de setiembre de 2024.

9

10 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

11 La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de
12 su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se
13 limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no
14 revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

15

16 Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por
17 ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el
18 cumplimiento de las leyes aplicables.

19

20 El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
21 Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este
22 presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y
23 modificaciones presupuestarias.

24

25 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE** 26 **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

27 Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los
28 recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas,
29 legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las
30 asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan
31 institucional.



1 La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares
2 subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las
3 disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en el Título III de la Ley
4 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º9635 y la Ley Marco de Empleo Público,
5 N.º10159, según sea aplicable.

6
7 En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en
8 cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos
9 puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para
10 proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad
11 financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y
12 asegurar la continuidad de los servicios públicos.

13
14 Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación externa de la Contraloría
15 General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin
16 embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes
17 en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de
18 capital.

19

20 **2. RESULTADOS**

21 Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación
22 los resultados obtenidos:

23

24 **2.1 APROBACIONES**

25 **2.1.1 Ingresos**

26 a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡3.806,74 millones, correspondientes a ingresos
27 tributarios y no tributarios, así como de transferencias corrientes de Instituciones
28 Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones
29 presentadas en el documento presupuestario.

30 b) Los aportes del Gobierno de la República, registrados como 60104 001 1310 710900000
31 4750, por la suma de ₡4,73 millones; 70104 280 2310 706200000 4380 y 70104 280 2310

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 706200000 4480, por la suma de ₡74,23 millones; 70104 280 2310 704510100 2390, por la
2 suma de ₡1.950,93 millones, todo lo anterior de conformidad con la Ley de Presupuesto
3 Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa bajo la
4 Ley N.º10620.

5

6 **2.1.2 Gastos**

7 a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y
8 partida, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

9 b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite
10 máximo establecido en el Título III de la Ley N.º9635 y sus normas transitorias.

11

12 La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de
13 ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización
14 posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

15

16 **2.2 IMPROBACIONES**

17 **2.2.1 Gastos**

18 Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por lo motivos detallados
19 a continuación:

20 a) El contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones", correspondiente a la
21 creación de 4 por cargos fijos, 3 reasignaciones, la provisión de un reajuste salarial del 3,1%,
22 así como para ajustes del incentivo salarial de dedicación exclusiva para 2 plazas, por cuanto
23 en la viabilidad aportada, los cálculos y supuestos utilizados en la proyección de fuentes de
24 financiamiento y del contenido presupuestario en gastos, no son congruentes con la
25 información plurianual 2025-2028 presentada¹². Además, no se incluye un análisis del
26 porcentaje del gasto correspondiente a plazas, en relación con el gasto corriente y el gasto
27 total.

28

29 Esta situación, limita a la Contraloría General a emitir un acto razonable de aprobación, ya
30 que la mencionada viabilidad carece de los elementos mínimos requeridos que justifiquen la
31 sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Asimismo, la documentación aportada en respuesta al oficio N.º20382 (DFOE-LOC-1809)
2 del 03 de diciembre de 2024, sobre aprobaciones del Concejo Municipal y justificaciones
3 para las creaciones y reasignaciones de plazas, no son suficientes y carecen de claridad, ya
4 que no permiten determinar razonablemente la viabilidad de la aplicación.

5
6 Lo anterior, incumple los principios de legalidad, universalidad e integridad, así como el
7 principio de sostenibilidad¹³, los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean
8 probables, garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo
9 plazo.

10
11 b) El contenido presupuestario incluido en la partida de “Remuneraciones” para una plaza
12 por servicios especiales, por cuanto las justificaciones aportadas no permiten determinar que
13 esta plaza cumple con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de
14 Empleo Público N.º10159.

15 Al respecto, la Municipalidad de Turrialba vinculó la plaza de Oficinista Secretaria
16 Municipal al inciso b)¹⁴ del citado artículo 46, sin embargo, según por su perfil y
17 argumentación, atiende actividades ordinarias del Gobierno Local.

18
19 c) El contenido presupuestario de la subpartida “0.02.05 Dietas” en lo que corresponde al
20 exceso sobre el 6,32% de aumento anual de las dietas de los regidores y síndicos
21 municipales, estipulado en el artículo 30 del Código Municipal; debido a que según el cuadro
22 N.º6 “Cálculo de las dietas a regidores”, se incluye un aumento en las dietas de un 9,00%;
23 no obstante, tomando como referencia el monto de los presupuestos iniciales (2024¹⁶ y
24 2025) y disminuyendo los recursos provenientes de la Ley N.º8114, el incremento del
25 presupuesto para el periodo 2025 respecto al 2024 corresponde al citado 6,32%.

26
27 d) El contenido presupuestario previsto en la subpartida “01.07.02 Actividades protocolarias
28 y sociales” del Programa I, por la suma ₡2,00 millones, por cuanto las justificaciones
29 presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende
30 realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP, y en
31 aplicación de los criterios, de oportunidad, economía y pertinencia.



1 Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el
2 principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración
3 adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.

4

5 Las sumas improbadas de los gastos deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales",
6 grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

7

8 2.3 OTROS ASPECTOS

9

10 a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta "1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias
11 corrientes del Gobierno Central" -Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta
12 y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el
13 consumo nacional N.º9829 y su reforma-, por la suma de ₡74,23 millones, a la cuenta
14 "2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ministerio de
15 Gobernación y Policía). Lo anterior, en concordancia con el "Clasificador de los Ingresos
16 del Sector Público" y el "Clasificador Institucional del Sector Público", vigentes.

17

18 b) Reclasificar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) el gasto
19 considerado en las subpartida "0.01.02 Jornales" del Programa III, por la suma de ₡20,00
20 millones, a la subpartida "1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario", con base en
21 lo aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba.

22

23 c) Reclasificar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) el gasto
24 considerado en las subpartida "0.01.04 Sueldos a base de comisión" del Programa III
25 (Alcantarillado Sanitario), por la suma de ₡1,50 millones, a la subpartida "0.01.05
26 Suplencias", con base en lo aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba.

27

28 d) Reclasificar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) el gasto
29 considerado en las subpartida "1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos" del
30 Programa I, por la suma de ₡1,00 millones, a la subpartida "1.01.02 Alquiler de maquinaria,
31 equipo y mobiliario", con base en lo aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



- 1 e) Reclasificar el gasto considerado en la subpartida “1.03.02 Publicidad y propaganda” del
2 Programa III, por la suma de ₡1,00 millones, a la subpartida “1.03.01 Información”. Lo
3 anterior, en concordancia con el “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”,
4 vigente.
5
- 6 f) Reclasificar el gasto considerado en la subpartida “6.04.04 Transferencias corrientes a
7 otras entidades privadas sin fines de lucro”, cuyo destinatario corresponde a la “Fundación
8 para el Desarrollo de las Bibliotecas Públicas de Costa Rica (FUNDEBIPU)”, por un monto
9 de ₡0,50 millones, a la subpartida “6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones”. Lo
10 anterior, en concordancia con el “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”,
11 vigente.
12
- 13 g) Se recuerda el deber de contar un Plan de Desarrollo Municipal vigente y aprobado por el
14 Concejo Municipal para la ejecución del presupuesto. Este plan no solo cumple con las
15 disposiciones constitucionales y legales, sino una herramienta esencial para garantizar la
16 estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las
17 proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con las prioridades locales, garantizando
18 un desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos municipales.
19
- 20 h) En concordancia con la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, que establece el salario
21 global como modalidad de remuneración para las personas servidoras que ingresaron a
22 laborar a la institución una vez entrada en vigencia de este marco normativo, como es el caso
23 del salario del alcalde, procede la ejecución de los recursos bajo esta figura.
24
- 25 i) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las
26 cuentas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que
27 tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado
28 que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas afectadas con las
29 improbaciones señaladas, la institución debe solicitar mediante el SIPP, la habilitación de
30 dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado
31 se concede un plazo de cinco días hábiles.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que
2 corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento
3 presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

4

5 3. CONCLUSIÓN.

6 La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la
7 Municipalidad
8 de Turrialba por ₡5.836,63 millones.

9

10 - **Oficio No. Ofic. RHDPZ-013-2025 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora –**
11 **Encargado del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a la Licda. Vivian**
12 **Garbanzos Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la República.**

13

14 Por medio de la presente le saludo y a su vez me permito informarle que en atención a las
15 recomendaciones brindadas en el DFOB-LOC-1935, con fecha del 19 de diciembre del 2024
16 en el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esta Municipalidad,
17 específicamente en el apartado 2.3 OTROS ASPECTOS, inciso 4, el cual cito para su
18 conocimiento “en concordancia con la Ley Marco de Empleo Público N°10159, que se
19 establece el salario global como modalidad de remuneración para las personas servidoras
20 que ingresaron a laborar la institución una vez entrada en vigencia de este marco normativo,
21 como es el caso del salario del alcalde, procede la ejecución de los recursos bajo esta figura,
22 se procedió a realizar los ajustes administrativos correspondientes para cumplir con lo
23 indicado por su representada.

24

25 En lo que respecta a la metodología utilizada, nos basamos en la herramienta brindada por
26 la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual se encuentra basada en las condiciones,
27 regulaciones y características mínimas del Sistema de Salario Global, establecido en el
28 artículo 34 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952- PLAN.

29

30 De igual forma se debe considerar dentro de los factores especiales compensatorios, el pago
31 de la prohibición para el ejercicio liberal de la profesión establecido por la Ley Contra la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en su artículo 14, para este
2 caso y según lo indicado en la metodología utilizada, se debe incorporar por una única vez
3 el monto correspondiente al pago del ejercicio liberal de la profesión, el cual según la
4 legislación actual se determina para el grado de licenciatura un 30%, sobre el salario, por lo
5 que se considera dicho porcentaje dentro de la totalidad del salario ya que un salario global
6 no puede establecerse con fundamento a componente; razón por la cual por única vez se
7 realiza el ajuste, por lo que en este caso sería sobre el monto de dos millones cuatrocientos
8 setenta mil colones (¢2 470 000), el cual es el resultado de la multiplicación de los puntos
9 obtenidos en la valoración del puesto, por el valor del punto previamente establecido.

10

11 Así las cosas, una vez expuesto lo anterior le informamos que el salario global para el puesto
12 del Alcalde correspondería al monto de tres millones doscientos once mil colones. (¢3 211
13 000).

14

15 En lo que respecta al salario de la Vice Alcaldesa Municipal, el monto correspondiente de
16 su salario sería de un millón novecientos setenta y seis mil colones, (¢1 976 000).

17

18 Dichas modificaciones fueron acogidas y aprobadas por el Concejo Municipal de Turrialba,
19 mediante el acuerdo SM-183-2025, tomado en la Sesión Extraordinaria N°020-2025
20 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día jueves 06 de febrero del 2025.

21

22 Sin más por el momento, informando al Ente Contralor al respecto y quedando atento a
23 cualquier tema adicional.

24

25 - **Oficio No. DFOE-LOC-0665 (08507) firmado por la Licda. Vivian Garbanzo**
26 **Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la República, dirigido al**
27 **señor Maikol Porras Morales – Alcalde – Municipalidad de Sarchí.**

28

29 Asunto: Emisión de criterio solicitado por la Municipalidad de Sarchí, sobre la aplicación
30 del salario global a los alcaldes

31

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Nos referimos al oficio n°MS-AL-OF-0122-2025 de 28 de febrero de 2025, enviado al
2 Órgano Contralor el 13 de marzo de 2025, donde solicita la posición de la Contraloría
3 General respecto de la aplicación del salario global para los alcaldes municipales.

4

5 Lo anterior, considerando lo indicado en el oficio n°20727 (DFOE-LOC-1853) de 11 de
6 diciembre de 2024, que aprobó el presupuesto inicial 2025 de esa Municipalidad.

7

8 **1. MOTIVO DE LA GESTIÓN**

9 En el texto de la consulta, se solicita criterio de la Contraloría General en relación con:

10 1. ¿Debe interpretarse que la modalidad de salario global establecida en la Ley Marco de
11 Empleo Público es aplicable para el salario de los alcaldes municipales?

12 2. De ser aplicable lo anterior, ¿Cómo se debe calcular el salario global de los alcaldes
13 municipales?, y ¿Cuál es el precepto jurídico aplicable para el cálculo del salario de los
14 alcaldes?

15

16 El criterio de la consultante se resumen en que la Ley Marco de Empleo Público, n°1 0,159,
17 no aplica para los cargos de alcalde, en el tanto no son servidores públicos que se vinculen
18 con la municipalidad por medio de una relación estatutaria ni por medio del empleo mixto;
19 además, considera que no existe derogatoria del artículo 20 del Código Municipal, norma
20 que regula la forma en que se debe calcular la asignación del salario de los alcaldes y también
21 se mantienen vigentes los artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el
22 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que establecen el porcentaje de prohibición
23 aplicable a las profesiones liberales que ejercen dichos cargos.

24

25 **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

26 El ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General se encuentra regulado, en el
27 artículo 29 de la Ley Orgánica n°7428 del 7 de setiembre de 1994, en el cual se establece
28 que el Órgano Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de
29 manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los
30 diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el
31 inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 En razón de lo anterior, se emitió el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas
2 dirigidas a la Contraloría General de la República", R-DC-0197-2011 de las ocho horas del
3 trece de diciembre del 2011, publicado en la Gaceta n°244 del 20 de diciembre del 2011, en
4 el que se establecen las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas
5 ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

6

7 De conformidad con los artículos 8 y 9 del citado Reglamento, la Contraloría General no
8 tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la
9 Administración Pública respectiva en el ejercicio de sus competencias, de tal manera que lo
10 que se emite corresponde a un criterio que no pretende abordar y mucho menos resolver un
11 caso específico.

12

13 Por lo tanto, debe quedar claro que no se está brindado una respuesta específica, sino que el
14 presente criterio emitido en ejercicio de la potestad consultiva tiene un carácter general cuyo
15 propósito es servir de insumo a la Administración, junto con los elementos fácticos y
16 jurídicos respectivos, que permitan orientar la toma de decisiones de los gestores públicos
17 directamente responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen.

18

19 **III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR**

20 De primer término, es importante destacar que la interpretación, aclaración o
21 complementación de las leyes de la República no forman parte de las competencias del
22 Órgano Contralor. Esta facultad excede las funciones que le fueron otorgadas a la Contraloría
23 General por la Constitución Política y su Ley Orgánicas, por lo que el presente criterio se
24 emite con una voluntad orientadora y desde una perspectiva de Hacienda Pública.

25

26 Por otra parte, es menester recalcar que la rectoría en materia de empleo público le fue
27 asignada al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), y
28 aunque muchas municipalidades declararon sus puestos exclusivos y excluyentes, aún existe
29 para el Mideplan la responsabilidad de (...) Establecer mecanismos de discusión,
30 participación y concertación con las corporaciones municipales a través de la Unión de
31 Gobiernos Locales y las instituciones de educación superior universitaria estatal, en materia

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 de empleo público (...),- siendo ésta una herramienta a disposición de los gobiernos locales
2 que podría solventar algunas dudas que persisten en la normativa.
3
4 Ahora, en cuanto a las interrogantes planteadas por el consultante, la Contraloría General ha
5 reiterado en distintas ocasiones, que el presupuesto institucional es un instrumento al servicio
6 de las instituciones, que les permite gestionar de una forma eficaz, eficiente y económica la
7 prestación de bienes y servicios públicos, corresponde al Órgano Contralor analizar que la
8 previsión presupuestaria cumpla con el marco normativo vigente.
9
10 En ese sentido y en resguardo de la Hacienda Pública, debe comprobar que, en la partida de
11 remuneraciones sometida a su aprobación, ningún cargo exceda el límite establecido por las
12 leyes vigentes; sin embargo, en lo concerniente al método de cálculo de los salarios en la
13 fase de formulación, así como su ejecución presupuestaria son de exclusiva responsabilidad
14 del jerarca y de los titulares subordinados.
15
16 Respecto del salario devengado por los alcaldes, se reitera lo indicado en el oficio n°14563
17 (DJ-1765-2024) de 17 de setiembre de 2024, sobre La Ley Marco de Empleo Público, no
18 deroga ni suprime el régimen de prohibición y su correspondiente compensación económica
19 -cuando procede- atinente a los cargos de alcaldías municipales por lo que los artículos 14 y
20 15 de la LCCEIFP mantienen su vigencia en los términos desarrollados, lo mismo que el
21 artículo 20 del Código Municipal, disposiciones, cuya aplicación debe armonizarse con las
22 regulaciones incluidas en la citada LMER particularmente en cuanto a los parámetros para
23 la determinación del correspondiente salario global, según lo preceptuado en el art. 31 inciso
24 1) de la LMEP, y demás disposiciones que delimitan el ejercicio esa actividad administrativa
25 por parte de los gobiernos locales”
26
27 Adicionalmente, es importante tomar en cuenta lo indicado en el artículo 42 de la Ley de
28 Salarios de la Administración Pública, referente al límite de remuneraciones totales en la
29 función pública, y específicamente el máximo que pueden percibir los funcionarios de
30 elección popular.
31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 En resumen, la Contraloría General se limita a la aprobación del contenido presupuestario a
2 nivel de partida presupuestaria de remuneraciones, en este caso las del Alcalde, hasta el
3 límite legal establecido, utilizando como base la categoría más baja de la escala de sueldos
4 de la Administración Pública, mismo que actualmente corresponde al salario base del
5 Misceláneo de Servicio Civil 1.

6

7 De manera que, el reconocimiento del salario del alcalde puede contener el rubro previsto
8 como compensación al régimen de prohibición, en caso de cumplir con los requisitos
9 necesarios; sin embargo, la determinación, aplicación y fiscalización de dicho
10 reconocimiento constituye una responsabilidad que es de resorte exclusivo de la
11 Administración la cual deberá ejercerla considerando las particularidades propias del
12 gobierno local y en estricto apego al marco jurídico que le resulta aplicable, considerando
13 como parámetros esenciales la plena vinculación al principio de legalidad y los límites
14 establecidos al ejercicio de la discrecionalidad administrativa.

15

16 **IV. CONCLUSIONES**

17 1. La Contraloría General ejerce sus competencias en resguardo de la Hacienda Pública,
18 vigilando la aplicación del marco normativo en los procesos presupuestarios.

19 2. El cálculo del salario del alcaide municipal se debe efectuar con una integración armónica
20 de las leyes que actualmente se encuentran vigentes, incluidas las que han significado un
21 cambio en la forma de asignar las remuneraciones del Sector Público. Este ejercicio es
22 responsabilidad de la Administración, puesto que se debe considerar las particularidades de
23 cada gobierno local para llegar a un resultado que guarde proporcionalidad y razonabilidad
24 con los ingresos municipales, de previo a asignar el reconocimiento.

25 3. Las municipalidades pueden apoyarse en el Ministerio de Planificación Nacional y
26 Política Económica, como rector en lo correspondiente al empleo público.

27

28 Finalmente, la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejora
29 continua con el propósito de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo para ello
30 la Implementación de procesos ágiles, flexibles, simples y con enfoque al cliente. Por tal
31 razón, pone a disposición de las personas un medio de uso sencillo para la presentación de

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 sus documentos. Le motivamos a hacer uso de este medio, el cual constituye el medio oficial
2 de presentación de correspondencia ante la Contraloría General de la República,
3 sustituyendo al correo electrónico. Este medio se encuentra en el siguiente link:
4 <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html>

5
6 **MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal:** A raíz de la
7 situación de algunas reasignaciones y reclasificaciones, habían dudas con respecto a si ese
8 tipo de procedimientos se pueden realizar a través de Modificaciones Presupuestarias y yo
9 si me voy a permitir aquí está de forma impresa, porque a veces cuesta más tal vez en la
10 cantidad, ahí traigo algunas copias, esa misma consulta la hace la Municipalidad de El
11 Guarco el 12 de agosto del 2020, dice “emisión de criterio relacionado con reasignación del
12 plazas y reclasificación de puestos de acuerdo el Código Municipal y en uno de los puntos
13 en el 2 dice puede ser incluido dentro de una Modificación Presupuestaria a un Presupuesto
14 Extraordinario el correspondiente contenido presupuestario por reasignación de plazas y
15 reclasificación y en punto 3 dice “en caso de variaciones de las plazas con que cuenta la
16 Municipalidad, se requiere un estudio técnico” el cual se aporta en ese expediente “que
17 respalde la decisión y el contenido presupuestario para cubrir la erogación”

18
19 **2. Oficio sobre la incorporación de reasignaciones y recalificaciones a la Modificación**
20 **Presupuestaria.**

21
22 - **Oficio No. DFOE-DL-1550 (12432) firmado por la Licda. Vivian Garbanzo**
23 **Navarro – Gerente General y la Licda. Yildred Valladares Acuña –**
24 **Fiscalizadora – Contraloría General de la República, dirigido al Lic. Geovanni**
25 **Cerdas Montoya – Auditor Interno – Municipalidad de El Guarco.**

26
27 **Asunto: Emisión de criterio relacionado con la reasignación de plazas y recalificación**
28 **de puestos, de acuerdo al Código Municipal.**

29
30 Se procede a dar respuesta al oficio n°AU-143-2020 de 06 de julio de 2020, recibido en el
31 Órgano Contralor en la misma fecha y donde se plantea una consulta relacionada con la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 aprobación por parte del Concejo Municipal, así como la que corresponde al Alcalde, en una
2 posible reasignación de plazas, recalificación de puestos y revisión del manual descriptivo
3 de clases y puestos, y la aprobación del contenido presupuestario para introducir esas
4 variantes.

5

6 **1. MOTIVO DE LA GESTIÓN**

7

8 Se expone en el documento de consulta el requerimiento para establecer un criterio del
9 Órgano Contralor, que evacue las siguientes interrogantes:

10 1. ¿Debe resultar procedente una vez realizado el estudio correspondiente por el área técnica
11 y aprobada por el Alcalde Municipal la reasignación de plazas y recalificación de puestos y
12 revisión del manual descriptivo de clases y puestos, la posterior aprobación por parte del
13 Concejo Municipal, teniendo en cuenta que lo anterior conlleva a cambios en la relación de
14 puestos y en la estructura organizacional?

15 2. ¿Puede ser incluido dentro de una modificación presupuestaria o un presupuesto
16 extraordinario, el correspondiente contenido presupuestario por reasignación de plazas y
17 recalificación de puestos, teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria conforme
18 las regulaciones internas de la Municipalidad, estas podrían ser aprobadas por el Alcalde
19 Municipal?

20

21 Respecto al cuestionamiento se aporta la posición de la Auditoría Interna; en la que se indica
22 que este tipo de variaciones presupuestarias resultan de resorte exclusivo del Concejo
23 Municipal, siendo que dichas variaciones podrían modificar la estructura administrativa del
24 gobierno local; sin embargo, corresponde al Alcalde como jerarca administrativo y en
25 concordancia con el Reglamento para el Trámite de Modificaciones Presupuestarias de la
26 Municipalidad de El Guarco, conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre
27 los movimientos que se puedan efectuar en el manual descriptivo de clases y relación de
28 puestos, así como la estructura organizacional. En cuanto a la coordinación entre jerarcas se
29 cita el oficio del Órgano Contralor n°06720 (DFOE-DL-0495) de 16 de mayo de 2018.

30

31 **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Es importante señalar que el ejercicio de la potestad consultiva del Órgano Contralor, se
2 encuentra regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
3 República y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la
4 Contraloría General de la República.

5

6 Según lo dispuesto en la normativa citada, el Órgano Contralor emite criterios vinculantes
7 en el ámbito de su competencia cuando se cumplen los siguientes requisitos:

8 a) Cuando la temática tenga relación con los componentes de la Hacienda Pública y en
9 general con el ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública.

10 b) Cuando la consulta la hayan planteado los sujetos pasivos de fiscalización de la
11 Contraloría General, en los términos del numeral 6 del reglamento de consultas.

12

13 Conforme a lo dispuesto en dicha normativa es preciso indicar que el Órgano Contralor tiene
14 por norma no referirse a casos y situaciones concretas, Sobre el particular, el artículo 8 del
15 reglamento citado, señala que las consultas que ingresen para su atención deben plantearse
16 en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de
17 circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen
18 a la situación jurídica del gestionante.

19

20 Este proceder se funda en el interés de no sustituir a la administración en la solución o
21 respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar, además, el riesgo que implica emitir
22 un pronunciamiento sobre situaciones o casos específicos cuyas particularidades y detalles
23 se desconocen, lo cual imposibilita rendir un criterio completo y suficientemente informado.

24

25 Por ello, la potestad consultiva no debe verse como un medio por el cual la Contraloría
26 General sustituye a las Administraciones Públicas en el manejo de situaciones particulares
27 en el plano meramente administrativo, la resolución de los conflictos internos que se puedan
28 generar entre las diferentes instancias en el seno de la administración consultante, o la
29 validación o confirmación de conductas previamente adoptadas por la Administración
30 activa.

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Antes de verter el criterio solicitado, se reitera que es necesario tener presente que la función
2 consultiva se circunscribe a la emisión de criterios de carácter general sobre aspectos
3 técnico-jurídicos y no sobre las gestiones específicas atinentes al ámbito de gestión de la
4 administración consultante.

5

6 **III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR**

7 En cuanto a la primera interrogante y con ocasión de la necesaria coordinación que debe
8 existir entre el Concejo Municipal y el Alcalde, señala la resolución n°508-2014 de 22 de
9 octubre de 2014 y emitida por la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo:

10

11 A la fecha de emisión de la presente resolución, es reiterado el criterio Jurisprudencial de
12 esta Sección del Tribunal Contencioso Administrativo, respecto de la biarquía que se
13 presenta respecto de la constitución del gobierno municipal. En palabras más sencillas, la
14 existencia de dos órganos -Concejo Municipal y Alcalde- (no entes), que en grado de
15 igualdad jerárquica y regidos por el Principio de coordinación, conforman la cúspide de la
16 estructura orgánica municipal. Aquí es importante precisar que si bien esa relación de
17 coordinación es la que se presenta entre los órganos superiores de los poderes del Estado
18 como ente público mayor, a diferencia de aquel caso, en las administraciones municipales
19 no es tan fácil el establecimiento de una distinción funcional de las competencias de ambos
20 órganos, pues si bien, el Concejo Municipal ejerce preponderantemente funciones de
21 reglamentación y planificación política, y al Alcalde le corresponden las administrativas o
22 ejecutivas, no es difícil ubicar en la legislación nacional, labores evidentemente
23 administrativas a cargo del cuerpo edil (...) En esta dirección, cabe indicar que la existencia
24 de controles recíprocos son una clara manifestación de la voluntad del legislador de
25 establecer la biarquía apuntada.

26

27 En cuanto a las facultades y responsabilidades que le asigna el Código Municipal a cada uno
28 de los jerarcas, el artículo 13 define las que son propias del Concejo Municipal como cuerpo
29 colegiado y el artículo 17 las del Alcalde como jerarca administrativo del gobierno local. En
30 relación con el tema bajo análisis, se tiene que:

31 Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los
2 servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la
3 Asamblea Legislativa.

4 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

5 d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

6

7 Artículo 17. -Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y
8 obligaciones:

9 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las
10 dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y
11 el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

12 i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en
13 forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su
14 discusión y aprobación.

15 j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
16 funcionamiento del gobierno municipal.

17 k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle
18 licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos
19 respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

20

21 Ahora bien, en cuanto a la obligación de revisar y actualizar el manual de puestos, establece
22 el Código Municipal en sus artículos 129 y siguientes que, para la adecuación respectiva en
23 cada municipalidad, pueden recurrir a la colaboración de la Dirección General de Servicio
24 Civil; sin embargo, no se pueden crear plazas sin que estén incluidas en dichos manuales los
25 perfiles ocupacional correspondientes.

26

27 En línea con lo expuesto, se puede indicar que es procedente la revisión del manual
28 descriptivo de clases y puestos por parte del Concejo Municipal para su posterior aprobación,
29 siendo este instrumento para organizar la prestación del servicio municipal, por lo que sí
30 debe ser sometido a conocimiento del cuerpo edil, por parte del Alcalde como Administrador
31 del Gobierno Local, y por otra parte debe de observarse que se cuente efectivamente con la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 disponibilidad presupuestaria para cumplir con las posibles diferencias salariales que se
2 puedan crear,

3

4 Al respecto, ha indicado la Procuraduría General de la República, en el oficio n°C-199-2020
5 del pasado 29 de mayo de 2020:

6 En nuestro dictamen C-144-2016 del 21 de junio de 2016, con ocasión de una consulta
7 planteada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aserrí, señalamos que"... la
8 reasignación necesariamente debe estar respaldada por estudios técnicos que demuestren de
9 manera fehaciente su procedencia..."y agregamos que"... debe la Municipalidad contar con
10 el presupuesto necesario que le permita asumir el pago de la diferencia económica que se
11 derive de la modificación del puesto".

12 (...)

13 Atendiendo lo expuesto, considera esta Procuraduría que cuando se pretenda reasignar un
14 puesto, tal movimiento debe tener como base la clasificación que se encuentre definida en el
15 Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad. Si la clasificación respectiva no existe,
16 debe realizarse una modificación al Manual para que en él se establezca la naturaleza,
17 responsabilidades, especificaciones, descripciones y requisitos de esa clase de puesto. Así lo
18 señalamos en el dictamen C-144-2016 citado, en el cual indicamos que la reasignación debe
19 efectuarse luego de que formalmente haya sido modificado el Manual Descriptivo de
20 Puestos, no antes".

21

22 En cuanto a las modificaciones presupuestarias, que se plantean en la segunda pregunta, en
23 lo conducente establece el Código Municipal:

24 Artículo 109, -Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los
25 presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el
26 Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras
27 partes de sus miembros.

28

29 El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas
30 plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o
31 por convenciones o convenios colectivos de trabajo (...)

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Respetando ésta línea ha dicho el Órgano Contralor que la plaza que se crea necesariamente
2 debe incorporarse en el MDP y por otra parte, como se manifestó supra que el presupuesto
3 implica, entre otros, un análisis de legalidad, entonces el contenido presupuestario para
4 plazas incluidas en un presupuesto, se sobreentiende que está previsto para plazas que ya
5 han sido incluidas en el MDP, de fo contrario, se violaría lo dispuesto en el tantas veces
6 mencionado artículo 1206 y el principio de legalidad indicado

7

8 En ese sentido se debe tener presente que el cumplimiento del bloque de legalidad en relación
9 con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares
10 subordinados, la cual requiere que se realice un ejercicio serio sobre la inversión de los
11 limitados recursos públicos para atender de la mejor forma las necesidades del cantón y
12 lograr una distribución adecuada de conformidad con los objetivos, metas y prioridades
13 contenidas en el plan operativo institucional. Como particularidad, las municipalidades
14 tienen esta obligación en dos momentos, uno que corresponde al Alcalde al preparar el
15 proyecto de presupuesto y por otra parte se encarga al Concejo Municipal el tomar decisión
16 sobre ellos.

17

18 Sin embargo, es comprensible que durante la ejecución se requiera de ajustes al plan –
19 presupuesto, para maximizar los resultados y el impacto de la gestión municipal para el
20 interés público, por lo que es importante recalcar que las mismas deben ser el resultado de
21 la evaluación jurídica y financiera, y se deben proponer ante las instancias que correspondan.

22

23 Lo anterior implica que las modificaciones involucran exclusivamente ajustes en las
24 diferentes partidas y subpartidas de gastos. De manera más concreta, corresponden a una
25 redistribución o reacomodo de los montos asignados a las diferentes subpartidas sin que a
26 nivel general impliquen un aumento en el monto total del presupuesto aprobado.

27

28 En cuanto a la opción de que el contenido para la reasignación y recalificación de plazas sea
29 por una modificación presupuestaria aprobada por el Acalde según la regulación interna de
30 la municipalidad; debe de analizarse si esto efectivamente llevaría a cambios en la estructura
31 organizacional, situación en la que se excedería la habilitación legal concedida al Alcalde

SESIÓN EXTRAORDINARIA

027-2025

09 de mayo de 2025



1 tanto por el Código Municipal como por el Reglamento para el Trámite de Modificaciones
2 Presupuestarias de la Municipalidad de El Guarco, según el artículo 10 del mismo, que
3 señala:

4 Artículo 10.-Son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar movimientos a nivel de
5 partida y las siguientes a nivel de subpartidas:

6 a) Incorporar recursos para ajustes salariales que modifiquen la relación de puestos de
7 sueldos para cargos fijos, jornales, servicios especiales, tales como incrementos salariales,
8 incorporación de nuevos beneficios, cambios en la metodología del cálculo de los que ya
9 existen y cambios en la base legal.

10

11 Por lo que, (...) sí en la municipalidad se ha aprobado un Reglamento que cumple con lo
12 dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y en el cual se regulan los documentos
13 presupuestarios en los que corresponde (o en los que no) darle contenido a las partidas de
14 gastos necesarias para atender eventuales reasignaciones de plazas, la Administración en
15 aplicación del principio de legalidad se encuentra sometida a esa normativa indistintamente
16 de que en el Código Municipal u otra normativa no se disponga sobre el particular (...)

17

18 **IV. CONCLUSIONES**

19 1. El gobierno local está constituido por una diarquía, que requiere un necesario equilibrio
20 de funciones y fuerzas que entre el Concejo Municipal y el Alcalde, obligando a ambos
21 órganos a la aplicación del principio de coordinación para atender y satisfacer el interés
22 público de los habitantes y contribuyentes de la jurisdicción territorial a su cargo.

23 2. Las modificaciones presupuestarias permiten darles flexibilidad a los presupuestos
24 aprobados. Para el trámite de modificaciones presupuestarias los gobiernos locales deben
25 atender ineludiblemente el bloque de legalidad aplicable, incluidas las normas internas y
26 observar las medidas de control pertinentes, a fin de garantizar el uso racional de este
27 mecanismo de variación presupuestaria y la canalización de los fondos públicos al
28 cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

29 3. En caso de variaciones de las plazas con que cuenta la municipalidad, se requiere un
30 estudio técnico que respalde la decisión y el contenido presupuestario para cubrir la
31 erogación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 4. Las plazas a las que se les da contenido en un presupuesto tienen que estar necesariamente
2 incorporadas en el Manual descriptivo de puestos, así por disposición del numeral 129 del
3 Código Municipal, en relación con el principio de legalidad.

4

5 Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad
6 Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la
7 atención de su gestión. El mismo se encuentra disponible en nuestro sitio web:
8 www.cgr.go.cr.

9

10 - **Oficio No. DSJ-037-2024 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma –**
11 **Departamento de Asesoría Jurídica, dirigido al Mag. Carlos Eduardo Hidalgo**
12 **Flores – Alcalde Municipal.**

13

14 En atención a la solicitud realizada el día de hoy en relación al Oficio SM 689-2024 del
15 Concejo Municipal- Oficio No. Ofic. RHDPZ-103-2024 firmado por el Lic. Diego Pérez
16 Zamora - Encargado del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo
17 Municipal, recibido con fecha 10 de mayo 2024. El cual indica lo siguiente:

18

19 ***“ASUNTO: Respuesta oficio SM-458-2024***

20

21 Por medio de la presente le saludo y a su vez me permito dar respuesta a lo requerido en el
22 oficio SM-458-2024, por lo que le informo lo siguiente, si bien es cierto en el presupuesto
23 ordinario para el año 2024, el Concejo Municipal acogió la recomendación del departamento
24 de Recursos humanos en aprobar la reasignación del puesto de Gestor do Recurso Hídrico,
25 la Contraloría General de la Republica improbó el contenido presupuestario para proceder
26 con dicha reasignación, así como con las demás planteadas, por lo que al no contar con la
27 autorización y el contenido presupuestario requerido no se puede proceder a realizar el pago
28 correspondiente, de igual manera aún no se ha realizado ningún ajuste al Manual de puestos
29 vigente de la Municipalidad de Turrialba, pues el acto administrativo correspondiente a un
30 no se ha ejecutado como tal.

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Por lo que, en aras de no crear ningún perjuicio tanto al compañero como a la institución,
2 considero oportuno que el departamento legal y financiero se pronuncien al respecto y nos
3 indiquen si vía modificación presupuestaria, se les puede dar al contenido económico
4 requerido para poder cumplir con lo acordado con el Concejo Municipal, ya que es un
5 aspecto que se sale de las competencias técnicas de este departamento, el cual le corresponde
6 realizar las justificaciones técnicas de los movimientos de personal, así como los cálculos
7 presupuestarios a los que obedecen esos movimientos de personal mencionados. “(el
8 subrayado es nuestro)”

9

10 Al respecto, me permito indicarle lo siguiente: es evidente en dicho Informe, NO SE HA
11 REALIZADO LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DESRIPTIVO DE PUESTOS
12 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, POR LO QUE
13 CUALQUIER RECONOCIMIENTO DE PAGO AL RESPECTO ES
14 IMPROCEDENTE.

15

16 Para tales afectos, adjunto el Manual de Procedimientos de Actualización del Manual
17 Descriptivo de Puestos vigente, y que es OBLIGATORIO cumplir al respecto.

18

19 Desde el punto de vista legal o financiero, si no se han cumplido los procedimientos internos
20 desde el principio, cumpliendo con la normativa interna, las demás actuaciones no tienen
21 viabilidad legal.

22

23 Por lo anterior, se debe primeramente realizar el procedimiento interno para la correcta
24 modificación en el Manual Descriptivo para el Puesto en cuestión

25

26 Si el puesto fue “recalificada” o modificado sus requisitos por el Concejo Municipal
27 estableciendo un cambio de Categoría de Puesto, de Bachiller a Licenciatura, así debe quedar
28 consignado en los estudios Técnicos respectivos, se debe dejar claro, que el Acuerdo del
29 Concejo Municipal en la cual se autoriza, la recalificación de la plaza, es solamente uno de
30 los requerimientos para el trámite y parte del proceso de Aprobación de dicha recalificación.

31 Por lo que para determinar si dicho Puesto a cumplido con los procedimientos internos, se

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 debe verificar el cumplimiento del Procedimiento Interno para la Actualización del
2 Manual Descriptivo de Puestos: (versión del año 2022). Por lo anterior, adjunto el
3 procedimiento interno para la Actualización del Manual Descriptivo de Puestos. (la última
4 versión es del año 2022)

5

6 Así también, se aclara que, dentro de este procedimiento, es requisito obligatorio que debe
7 existir PREVIAMENTE, un Estudio de Viabilidad Financiera tal y como lo indicado
8 expresamente la Contraloría General de la República en el DFOE-LOC-2334, aspectos que
9 ha señalado para todas las plazas de por cargo fijo, reasignaciones o plazas por servicios
10 especiales y jornales ocasionales, en la cual se detalla que debe existir:

11

12 “Demostrar la razonablemente la sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones
13 salariales de carácter permanente a partir del estudio de viabilidad financiera, cumpliendo
14 los principios de Universalidad e Integridad y de Sostenibilidad, previstos en el artículo 176
15 de la Constitución Política, al artículo 5 inciso a) de la Ley N°8131 y la demás normativa
16 aplicable, así como de lo requerido en los numerales 22.3 inciso a) y f) y. b) III de las Normas
17 Técnicas sobre Presupuestos Publico (N-1-2012-DC-DFOE), todo lo anterior acorde con la
18 Información plurianual.

19

20 Por lo tanto, para la recalificación de las plazas existentes en la Municipalidad de Turrialba.
21 deben cumplir con los procedimientos internos respectivos, descritos en Procedimiento
22 Interno para la Actualización del Manual Descriptivo de Puestos.

23

24 Le compete a la Administración realizar las gestiones necesarias para gestionar los recursos
25 respectivos, ya sea debidamente autorizada con la aprobación respectiva por parte de
26 Contraloría General de la República del respectivo Presupuesto Ordinario, y lo realizando
27 las gestiones presupuestarias respectivas correspondientes. De lo contrario, aunque todos los
28 108 gpizarro@muniturrialba.go.cr pasos se cumplan, de no darse dicha aprobación
29 respectiva por parte del ente contralor, no es factible legal ni financieramente proceder a
30 realizar pagos, abrir nuevas plazas, pagar o establecer reasignaciones o recalificaciones, sin
31 la autorización presupuestarias respectiva.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 El acto Administrativo final que autorizada proceder al pago respectivo a cada funcionario,
2 se emite con la respectiva Acción de Personal debidamente firmada por el jerarca.

3
4 **MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal:** Que dice la
5 Contraloría, dice “respalde la decisión con el contenido presupuestario”.

6
7 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión:** Aclaremos de que, si hubo
8 un cambio de la modificación inicial, que esta Comisión está facultada a hacer esos recortes
9 y se hacen por instancia de la Administración, de la Alcaldía según lo determino el señor
10 Vicealcalde con el nuevo monto que se estableció, una cosa que creo que es importante para
11 temas de modificación y de actas de la Comisión tiene que anexarse en cada vez que yo
12 traiga una Modificación Presupuestaria tiene que venir la modificación Plan Operativo y a
13 veces hemos fallado en eso.

14
15 - **La Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional** procede a
16 **explicar detalladamente el Plan Operativo Anual producto de la Modificación**
17 **Interna N°03-2025.**

18 PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Turrialba

MODIFICACIÓN 03-2025

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO



20 PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

21 MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		Trimestre I	Trimestre II			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo institucional municipal	Cumplir con el pago de indemnizaciones legales	Operativo	2	Atender Oficio N.º SM-375-2025 para el pago de 30 procesos por ejecuciones de sentencias constitucionales notificadas a la Municipalidad de Turrialba en el último trimestre del año 2024 y primero del 2025.	Unidades	0	30	Gabriela Pizarro	Administración General	-	3 181 500,00	
Infraestructura	Dar mantenimiento a infraestructura municipal	Mejora	4	Compra de materiales para la mejora de la Oficina de Pólicia Municipal ubicada en la Antigua Valencia	Porcentaje	0	100	Rosaura Molina	Administración General	-	4 350 000,00	
Desarrollo institucional municipal	Adquirir equipo de oficina	Mejora	5	Adquirir impresora con copadora y escáner para los procesos de la Auditoría Interna	Unidades	0	1	Karlem Salas	Auditoría Interna	400 000,00	-	

27 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
			Código	No.	Descripción		Trimestre I	Trimestre II			08 - 11	I SEMESTRE
Servicios públicos	Gestionar el uso de los recursos dirigidos a los servicios públicos del cantón de manera sostenible para una disponibilidad y saneamiento eficientes	Mejora	2	Presupuestar recursos para continuar con el Proyecto de la demarcación vial del Cantón de Turrialba	Porcentaje	0	100	Jesús Romero	11 Estacionamientos y terminales	Otros	0,00	3 000 000,00
Servicios públicos	Gestionar el uso de los recursos dirigidos a los servicios públicos del cantón de manera sostenible para una disponibilidad y saneamiento eficientes	Mejora	5	Presupuestar recursos para la construcción de obras de saneamiento Paz Elera.	Porcentaje	0	100	Alexander Rodríguez	04 Cementerios	Otros	0,00	6 443 807,45

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL

94812

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1	Política social local	Promover la creación de políticas capaces de la reducción de índices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Mejora	6	Adquirir pantalla plana para promocionar los destinos turísticos del Cantón de Turrialba y las actividades propias de la municipalidad.	Unidades	0	1	Eliene Salazar	10 Servicios Sociales y complementario %	Otros	0,00	2 100 000,00
2	Política social local	Promover la creación de políticas capaces de la reducción de índices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Operativo	8	Presupuestar recursos de transferencia de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica, Ley N° 8294, que bajo el marco institucional permita la participación de los jóvenes en la vida pública y social dentro del Cantón de Turrialba y el establecimiento de políticas públicas que promuevan su desarrollo integral. Adquirir los diferentes materiales y suministros, bienes y servicios del Comité de la Persona Joven incluida la capacitación.	Porcentaje	0	100	Bryan Cerdas	10 Servicios Sociales y complementario %	Otros	0,00	3 311 303,00
3	Política social local	Promover la creación de políticas capaces de la reducción de índices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Operativo	11	Se requiere el recurso para realizar reparaciones a tres camiones municipales: camión plataforma (cambio de baterías, instalación de todo eléctrico, pinto completo), vagón FUSO (modificación de lavante y compuerta, activación bomba de lavante), y camión recolector (instalación de elevador de accionamiento hidráulico).	Unidades	0	3	Alexander Rodriguez	02 Recolección de basura	Otros	0,00	12 500 000,00
4	Política social local	Promover la creación de políticas capaces de la reducción de índices de pobreza, el hambre y que garanticen una vida sana y educación inclusiva y equidad social en el cantón.	Operativo	12	Se requiere el recurso para subcontratar un servicio de operación del Centro de Adopción Municipal, ya que la asociación con la cual se tenía el convenio debido a conflictos internos. Costo mínimo estimado 2.000.000 mensuales y como mínimo estimado 1.202.200 mensuales, para garantizar la cobertura de gastos fijos de operación conforme a la ley.	Unidades	0	1	Alexander Rodriguez	02 Recolección de basura	Otros	0,00	20 050 000,00
5	Servicios públicos	Gestionar el uso de los recursos dirigidos a los servicios públicos del cantón de manera sostenible para una disponibilidad y saneamiento eficientes	Mejora	13	Se requieren para la compra de basureros que se adecuen mas a las necesidades del Parque Quesada Casal y del centro de Turrialba.	Porcentaje	0	100	Alexander Rodriguez	02 Recolección de basura	Otros	0,00	7 400 000,00
6	Servicios públicos	Gestionar el uso de los recursos dirigidos a los servicios públicos del cantón de manera sostenible para una disponibilidad y saneamiento eficientes	Mejora	14	Se requiere la adquisición de una pesa camión para instalar en la Estación de Transferencia, con el objeto de garantizar el costo adecuado por peso para los usuarios privados, durante la operación de este servicio. Además, para llevar adelante los trabajos municipales en la fiscalización del servicio.	Unidades	0	1	Alexander Rodriguez	02 Recolección de basura	Otros	0,00	9 000 000,00

14 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión:** Creo que hay algunas que
15 me parece importante, recuérdese que todas las decisiones de esta Comisión tienen 3 patas
16 de un banco, la parte financiera, la parte legal y la parte técnica, a mí me gustaría que más
17 adelante algunos de los técnicos nos indiquen que en el tema de las reasignaciones salariales
18 y hacia el salario global y también el tema del salario del Alcalde si tenemos los 3 criterios
19 financiero que yo lo vi, ahí está el contenido presupuestario, la parte legal que vi los
20 pronunciamientos de la Contraloría y de la Sala Constitucional y la parte técnica que eso lo
21 debe de hacer supuestamente Recursos Humanos, que me parece que es el que debe de hacer
22 el tema técnico donde se dice porque se hizo, si decir que creo conveniente aclarar temas de
23 salarios, porque ha habido mucho morbo con respecto al salario del Alcalde, solo voy a dar
24 el nuevo monto, no voy a decir cuánto gana el Alcalde actualmente, el Alcalde anterior
25 ganaba como €4 000 000 o un poco más y evidentemente la Vicealcaldía el 80% de lo que
26 él ganaba, si él ganaba como €4 000 000 un poquito más, un poquito menos, el Alcalde con
27 el ajuste que se está haciendo ahora ganaría €3 211 000 con el nuevo, significa que ahora
28 está por debajo de esa línea y la Vicealcaldía estaría ganando el nuevo salario €1 976 000, o
29 sea actualmente gana menos que eso, sobre las asignaciones si tenemos algunas dudas,
30 pueden ustedes analizarlas, tenemos una duda con respecto al oficio de la Contraloría, el
31 oficio que se aprobó el Presupuesto 2025, o parcialmente, hubo un Presupuesto de la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Contraloría que se aprobó y en ese Presupuesto del 2025 esa nota que mando la Contraloría
2 en diciembre del año pasado, venía un segmento que era improbaciones, en esas
3 improbaciones se habían improbado los montos, no las reasignaciones, porque eso ya el
4 Concejo lo había hecho, eso aclaro, vea que soy siendo lo más transparente posiblemente
5 con esto, se había improbado el monto, porqué, porque el Concejo ya había aprobado la
6 recalificación o la reasignación, era el monto, lo que ellos dijeron en aquel momento fue que
7 no había sido suficientemente sustentado y que había una debilidad o a un tema de ajuste en
8 el Plan Plurianual, la pregunta que me han hecho y después de hacerla pues a mí me quedó
9 la duda, yo no la tenía, no voy a mentir porque fuera auditoría mía, me lo dijeron y yo
10 entonces pues mira tienen razón, voy a preguntar, si la Contraloría dijo que no se podía,
11 como nosotros ahora sí podemos aprobarlo, esa sería mi pregunta y lo hago con total
12 transparencia, porque aquí estamos entre nosotros, porque si la Contraloría dijo no puede, o
13 lo improbo, no la recalificación, porque eso ya lo hizo el Concejo, ya eso está aprobado, sino
14 el monto, la plata, porque en la nota decía que no, en las improbaciones y al decir que no,
15 voy al Artículo 109 habla de que se puede hacer en una Modificación, el 109 del Código
16 Municipal y ahí habla de que algo de los salarios, pero usualmente para ajustes salariales, el
17 aumento, dice eso y esto no es un aumento salarial, ajustes tampoco se pueden, ajustes
18 salariales no se puede, entonces primero me queda duda sobre el tema de la nota de la
19 Contraloría y lo siguiente lo del Artículo 109 del Código que habla que no se puede hacer la
20 Modificación excepto para en temas salariales ese tema, en el tema de remuneraciones.

21

22 **Sr. Walter Coto Fernández:** Ya ellos se les está pagando, este dinero es para pagar
23 retroactivo o para reponer digamos que se tomó de algún lado para empezar a pagarlo, o sea
24 yo digo a los empleados que están ahí, entonces sería es para pagar un retroactivo, a partir
25 de cuando se paga ese retroactivo si es así.

26

27

28 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión:** En el documento de la
29 Contraloría, les leo lo que dice “improbaciones”, leo literalmente el documento de la
30 Contraloría para los señores Regidores, “improbado, gastos, el contenido presupuestario de
31 la partida remuneraciones, correspondiente a la creación de 4 por cargos fijos”, o sea plazas,

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 que solo se pueden crear en un Presupuesto Ordinario, “3 reasignaciones”, que son estas que
2 estamos conversando, la provisión de un reajuste salarial del 3,1%, así como para ajustes del
3 incentivo salarial de dedicación exclusiva para 2 plazas, por cuanto”, o sea porque lo
4 improbaron, “por cuanto en la viabilidad aportada, los cálculos y supuestos utilizados en la
5 proyección de fuentes de financiamiento y del contenido presupuestario en gastos, no son
6 congruentes con la información plurianual 2025-2028 presentada”, que fue lo que yo les
7 decía, o sea con lo que se presentó no concordaba con lo que decía el Plan Plurianual,
8 “además no se incluye un análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas”, eso
9 creo que algo que dice el Código al 40%, “en relación con el gasto corriente y el gasto total.
10 Esta situación, limita a la Contraloría General a emitir un acto razonable de aprobación, ya
11 que la mencionada viabilidad carece de los elementos mínimos requeridos que justifiquen la
12 sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro”, es lo
13 que decía el Regidor Bell, o sea una Modificación cubre en el momento, pero tenemos la
14 sostenibilidad para el tiempo, ustedes pueden decirlo, pero tenemos el estudio, entonces mi
15 pregunta es, si la Contraloría dijo que se improbara, como ahora nosotros con una
16 Modificación lo vamos a aprobar, ahora aclaro un asunto, leyendo y salvo mejor criterio del
17 Asesor Legal no siento que sea por un tema de legalidad, es porque faltaban cosas, como
18 qué, esa viabilidad o la viabilidad aportada de cálculos no concordaban con el Plan
19 Plurianual y luego no se incluyó el análisis del porcentaje del gasto correspondiente a las
20 plazas con relación al gasto corriente y al gasto general, “asimismo, la documentación
21 aportada en respuesta al oficio N.º20382 (DFOE-LOC-1809) del 03 de diciembre de 2024,
22 sobre aprobaciones del Concejo Municipal y justificaciones para las creaciones y
23 reasignaciones de plazas, no son suficientes y carecen de claridad, ya que no permiten
24 determinar razonablemente la viabilidad de la aplicación”, nosotros hicimos la aprobación,
25 se mandó, la Contraloría solicito aclaraciones, me parece que las enviaron el 3 de diciembre,
26 pero dice no son suficientes y carecen de claridad, desconozco quien fue el que envió esas
27 aclaraciones, entonces nos parece interesante que ahora vengan acá y la pregunta son
28 suficientes, son fuertes o volveremos a caer en lo que la Contraloría lo dijo, “Lo anterior,
29 incumple los principios de legalidad, universalidad e integridad, así como el principio de
30 sostenibilidad, los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean probables,
31 garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo plazo”, pero

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 me queda a mí mucho, mucho esa duda con esos documentos para que nos puedan ilustrar
2 ustedes, darnos tranquilidad en estos momentos de tanta inquietud.

3

4 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Si les digo y les adelanto que me siguen generando las mismas
5 dudas, porque no veo lo que yo solicite en el Concejo, yo dije que yo quería ver en esta
6 Modificación un sustento legal del Departamento Legal de acá de la Municipalidad, incluso
7 de la Auditoría donde diga que esas plazas, o sea esos cambios de forma de pagar de salario,
8 que son viables, que están sustentadas, con todas las disculpas del caso hay un montón de
9 documentos aquí en esta nueva Modificación con respeto del que los haya traído a esta
10 Modificación, pero no me dicen nada, son un montón de copias, copias escaneadas,
11 pronunciamientos de otros lados, de otras Municipalidades, pero de esta Municipalidad no
12 veo el Departamento Legal un criterio técnico que me dé esa seguridad jurídica para votar
13 esto.

14

15 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Desde el punto de vista
16 financiero el contenido si está y aquí están los documentos que lo aportan, el contexto técnico
17 fue el que aprobamos en el Oficio 183 que está aportando en este expediente, que eso se
18 discutió en febrero, ese es el aporte técnico por lo menos de estos del salario del Alcalde y
19 del Vicealcalde, en el caso de las reasignaciones esos documentos fueron votados en la
20 Sesión de setiembre del 2024, cuando, cuando se vio el Presupuesto Ordinario, se discutieron
21 cada una, ahora la parte legal de hacerlo, yo siento que la Administración lo que trato fue de
22 generar varios documentos de otras Municipalidad que han pasado, por lo menos en el caso
23 del salario del Alcalde que lo vi, en el caso de las reasignaciones usted ya vio mis dudas con
24 respecto a la Contraloría, esperare a ver que dicen ellos, legalmente se pueden hacer las
25 reasignaciones, si claro y están los estudios, la ley faculta las reasignaciones, los estudios es
26 diferente, si yo siento, si el estudio es suficientemente fuerte para hacer las reasignaciones,
27 eso ya es muy diferente, pero el estudio está, aquí está en el asunto.

28

29 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Primero aclarar que toda esta documentación como ustedes puede
30 ver, vean el folder ese, llegó ahora las once y no sé treinta yo creo, de esa hora a la hora que
31 tenemos Comisión jamás se puede revisar eso, no hay un tiempo suficiente en la que usted

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 pueda cerciorarse de que si todo lo que está ahí está bien, yo ahora por encima le heche una
2 ojeada, pero eso no es revisar, aparte está la duda esa que usted acaba de expresar de que si
3 la Contraloría improbo, porque ahora si lo vamos a aprobar en una Modificación, esa es una
4 de las mayores dudas, ahora yo dije si todo está bien, traigan un documento firmado, un
5 criterio técnico de la Licenciada Gabriela, si aquí está Municipalidad tiene una Abogada,
6 porque nunca la utilizan, ahí no hay ni un documento, hay un documento viejo de Gabriela,
7 pero de hoy no hay ninguno, yo no he visto ahí un pronunciamiento de la Auditoría.

8

9 **MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal:** Tal vez en el punto
10 que menciona don Arturo de que no se incorporó, más bien aquí está la viabilidad financiera
11 y aquí que se aportó más, que está en Actas, ahí están los porcentajes, bueno don Allan los
12 tiene presentes ahí de los periodos más bien 2024 y 2025 donde se indicaba el porcentaje,
13 porque eso más bien es obligatorio dentro de los requerimientos, eso está aportado en la
14 viabilidad, porque era un punto que la Contraloría pedía, nada más que eso nunca pidieron
15 ningún tipo de aclaración y luego mencionaron eso cuando vino el resultado final, ese punto,
16 vean que interesante y hay un cambio y yo creo que en eso tenemos que ser muy
17 transparentes, vean la viabilidad financiera cuando se realiza se aportaron para recolección
18 de basura, aseo de vías, alcantarillado sanitario, acueducto y demás servicios que para los
19 futuros ingresos se tenía la licitación correspondiente para realizar los ajustes tarifarios para
20 los periodos futuros, la Contraloría dice como no están publicadas las tarifas actualizadas,
21 tenemos que seguir tomando como referencia las tarifas anteriores y ante eso no puedo
22 debatir, esas son las tarifas actuales y es otro proceso de ajustes tarifarios está ahí, o sea no
23 le mentimos a la Contraloría, los estudios están hechos y hay que someterlos a todo el
24 procedimiento del Concejo, más este año si esos ajustes tarifarios no se aprueba
25 eventualmente corremos riesgo en toda la parte de servicios y recuerden que la viabilidad en
26 ese sentido que pidió la Contraloría es en términos integrales, si se puede en una
27 Modificación, aquí está, más aquí está la consulta y ahí están las preguntas que
28 eventualmente hizo la misma Municipalidad con las mismas dudas que tenemos
29 probablemente hoy ustedes y podríamos decir muchísimos de nosotros antes de poder
30 incorporarlas, cuando usted menciona el 109 si habla de aumentos, claro, pero habla del
31 aumento y ahí lo dice, “el Presupuesto Ordinario no podrá ser modificado para aumentar

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 sueldos, ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación de decreto
2 salario mínimo”, eso es porque no se permiten aumentos de salario que aquí un día se acuerde
3 5% y a todos los empleados, no se puede, eso si no está comprobado y se tienen
4 eventualmente las condiciones que dice el Artículo 109 evidentemente no se puede realizar
5 y una de las dudas de don Walter, el caso específico de 3 funcionarios que se mencionan ahí
6 que se les está eventualmente ajustando la partida para este periodo fueron 2 funcionarios
7 que el año anterior en la salida del Alcalde anterior ellos aspiraron a otros puestos y los
8 cuales luego los obtuvieron y se dieron las condiciones que particularmente tiene la Ley de
9 Empleo Público, en un acto administrativo, consta en los expedientes, en el mes de diciembre
10 se determina de que tenían razón los funcionarios, que hubo el cambio de características y
11 recuerden que el año pasado no estaba presupuestado porque particularmente en ese
12 momento, recuerden que el Presupuesto 2024 fue improbadado en el 2023, entonces en una, a
13 finales de año en el acto administrativo queda claro de que había que pagarles, que pasa, que
14 para el 2025, eso fue en diciembre, esa partida no está para todo el año esa cantidad de
15 monto, era lógico que lo habíamos aprobado en agosto el Presupuesto, entonces para este
16 año para poder eventualmente dar también a estos funcionarios y cumplir con las
17 responsabilidades patronales hay que ajustar el monto, porque ellos está claro que ya ellos
18 están por salario único.

19

20 **Sr. Walter Coto Molina:** De estas reasignaciones hay certeza, que quede en Actas, hay
21 certeza de que como dice la Ley Marco de Empleo Público lo que nació del 10 de marzo
22 para acá, todo lo que venga ahí para acá se debe pagar bajo la condición del salario global.

23

24 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Quien dice eso, nosotros no
25 podemos asumir eso don Walter, no jamás, marzo del año pasado o del 2023.

26

27 **Sr. Walter Coto Molina:** La Ley dice, por eso del 2023, del 2023, por eso desde que entró
28 en vigencia esta ley en marzo del 2023, lo de ahí para acá que se ha reasignado no ha habido
29 antes de eso en periodos anteriores que personas hayan estado ocupando puestos que pueda
30 decirse y que pueda ver una continuidad, no.

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso solo Recursos Humanos
2 podría decirlo, pero de que demos por certeza que vamos a pagarle a las personas desde
3 marzo del 2023 hasta la fecha, como Presidente de esta Comisión no puedo darlo eso por
4 algo asegurado, porque no tengo el sustento técnico, jurídico, ni financiero para aceptar sus
5 manifestaciones como ciertas, por un tema de la seguridad jurídica de la institución debo de
6 hacerlo dejar constando porque jamás, porque después alguien dice que aquí se dijo eso y en
7 un Tribunal hacen valer un acta de estas, cerramos el Palacio Municipal.

8

9 **Sr. Walter Coto Molina:** Tal vez no se entendió lo que quise dar a entender, es que me
10 equivoque con el año, si, la Ley empezó a funcionar el 10 de marzo del 2023, la pregunta
11 mía es que lo que dice esta Ley al entrar en vigencia lo que venía de ahí para acá se pagaba
12 en salario global, o sea después de ahí hubieron muchos cambios y muchas cosas, lo que yo
13 quisiera es que las personas que se están reasignando esos puestos anteriormente al entrada
14 en vigencia de esta Ley no tenían una continuidad en el puesto, o no habían recibido, que no
15 hayan realizado las funciones antes de esta fecha, porque entonces podría darse una
16 continuidad.

17

18 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión:** Don Walter esa pregunta
19 tan técnica no podemos contestarla aquí, eso hay que sentarse y desarrollar el contexto, me
20 parece que sería excelente que usted haga la pregunta al departamento, o a la Alcaldía, o al
21 Concejo y generar todo un estudio de esa pregunta, me parece es muy profunda y yo no
22 podría contestarla, bueno si algún funcionario quiere hacerlo, pues bajo la responsabilidad
23 de ellos, pero muy profunda.

24

25 **Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del Departamento de Recursos Humanos:** Que
26 hace un Oficinista en la Municipalidad de Turrialba según el Manual de Puestos, atender al
27 público, recepción de documentos, atención de llamadas telefónicas, transcribir y digital
28 archivos, es algo muy puntual que está establecido en el Manual de Puestos, hoy en día el
29 Encargado de Cultura realiza funciones más allá, las cuales les leo textualmente, las
30 funciones que se realizan son: producción y logística de eventos masivos, desarrollo de
31 planes operacionales y planes de seguridad para eventos masivos, procesos de contratación,

SESIÓN EXTRAORDINARIA

027-2025

09 de mayo de 2025



1 en SICOP, producción y logística de eventos artísticos locales en espacios culturales, diseño
2 de flyer comunicativos de eventos culturales municipales, investigaciones históricas en
3 temas socioculturales, programas socioeducativos enfocados en el desarrollo cultural,
4 atención administrativa, atención al público sobre proyectos independientes, desarrollo de
5 presupuestos y modificaciones presupuestarias, gestión entre instituciones públicas y
6 privadas para el desarrollo de proyectos culturales, coordinación interinstitucional a nivel
7 cantonal, nacional para un desarrollo en el crecimiento cultural, coordinación con el equipo
8 sociocultural de la Municipalidad de Turrialba para el desarrollo de proyectos sociales,
9 culturales de la Municipalidad de Turrialba y otras actividades a fines al puesto, entonces tal
10 como se indica acá si hay un cambio sustancial en las funciones que donde nace el puesto a
11 las que se realizan hoy en día en el puesto.

12

13 **Al ser las 15:54 horas se decreta un receso.**

14

15 **Al ser las 16:20 horas se reinicia la Comisión.**

16

17 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Existen más dudas de las que
18 se conversaron, existen más, la Presidencia de la Comisión luego del receso se hizo con la
19 Vicealcaldía una hoja de ruta en lo que se requiere para votarlo y poderlo pasar al Concejo
20 y de manera tal dejarlo supeditado esta aprobación a que se presenten estos documentos que
21 va a indicar la Presidencia, certificaciones del contenido financiero aportadas por el Jefe
22 Financiero, así es Jesús, contenido presupuestario, si contenido presupuestario y de Recursos
23 Humanos un documento de informe indicando la naturaleza y el proceso que está haciendo
24 con las 2 reasignaciones propuestas, los 2 cambios de salario compuesto a salario global y
25 los 3 ajustes. Los señores Regidores que estén de acuerdo en que se realice esta solicitud de
26 esta información sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo unánime de los 4
27 miembros, estos documentos tienen que estar para mañana antes del mediodía.

28

29 **ACUERDO 1:**

30 Solicitarle al MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal traslade las
31 certificaciones de contenido presupuesto y al Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Departamento de Recursos Humanos un informe indicando la naturaleza y el procedimiento
2 que se está realizando en el tema de las reasignaciones propuestas, los 2 cambios de salarios
3 compuestos a salario global (Alcalde y Vicealcaldesa) y los 3 ajustes presentados en la
4 Modificación Interna N°03-2025. **APROBADO.**

5

6 **Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Habiéndose hecho ese primer
7 acuerdo procedemos a un segundo acuerdo aparte, luego de haber condicionado la
8 Modificación N°3 a lo indicado anteriormente y con el ajuste propuesto por la Alcaldía con
9 los rebajos en horas extras y en la plaza por servicios especiales en recolección de basura y
10 con el nuevo monto de ¢157 188 949.52 repitiendo que esto queda condicionado a los 2
11 documentos. Los señores Regidores que estén de acuerdo en que se apruebe la Modificación
12 en esas condiciones sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los 4
13 miembros de esta Comisión presentes, que así se comunique al Concejo Municipal para su
14 discusión por el fondo y aprobación, en definitiva.

15

16 **ACUERDO 2:**

17 Aprobar la Modificación Interna N°03-2025 por un monto total de ¢157 188 949.52, de
18 manera condicionada a los documentados que deben de presentar el MBA. Jesús Romero
19 Prado – Coordinador de Hacienda Municipal y el Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del
20 Departamento de Recursos Humanos. Trasládese al Concejo Municipal para su aprobación
21 definitiva. **APROBADO.**

22

23 **Al ser las 16:25 finaliza la reunión**

24

25 **F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda**
26 **y Presupuesto.**

27

28 **Anexos**

29 -----

30 -----

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 **1. Oficio No. HM-023-2025 firmado por el MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador**
2 **de Hacienda Municipal, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto,**
3 **recibido con fecha 09 de mayo del 2025.**

4

5 **ASUNTO: Solicitud de certificación presupuestarios**

6

7 Se adjuntan las certificaciones correspondientes por parte de la Tesorería Municipal por
8 parte de la Tesorera Municipal Licda. Carolina Brenes Salas, en las cuales se incorporan los
9 contenidos presupuestarios para cubrir erogaciones de las reclasificaciones salariales y
10 demás ajustes realizados en las remuneraciones, que se incluyeron en la modificación
11 presupuestaria 3-2025.

12

13 - **Oficio No. TES-CERT-198-2025 firmado por la Licda. Carolina Brenes Salas –**
14 **Tesorera Municipal, dirigida al MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de**
15 **Hacienda Municipal.**

16

17 La suscrita Licda. Shirley Carolina Brenes Salas, cédula tres tres nueve cuatro tres seis dos,
18 como Tesorera de la Municipalidad de Turrialba, hace constar que la partida presupuestaria
19 y el contenido existen para

20

Culturales, Educativos y Deportivos

21

Detalle	Código	Monto Actual	Monto Solicitado
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	02.09.09.02.01	5.090.691,62	5.090.691,62 (01)

22 Dada en la ciudad de Turrialba, el día nueve de mayo del dos mil veinticinco, a solicitud del
23 señor MBA. Jesús Romero Prado.

24

25 - **Oficio No. TES-CERT-199-2025 firmado por la Licda. Carolina Brenes Salas –**
26 **Tesorera Municipal, dirigida al MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de**
27 **Hacienda Municipal.**

28

29 La suscrita Licda. Shirley Carolina Brenes Salas, cédula tres tres nueve cuatro tres seis dos,
30 como Tesorera de la Municipalidad de Turrialba, hace constar que la partida presupuestaria
31 y el contenido existen para

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



Dirección y Administración

Detalle	Código	Monto Actual	Monto Solicitado
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	01.01.09.02.01	45.303.898,32	45.303.898,32 (01)

Dada en la ciudad de Turrialba, el día nueve de mayo del dos mil veinticinco, a solicitud del señor MBA. Jesús Romero Prado.

2. Oficio No. Ofic. RHDPZ-049-2025 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recibido con fecha 09 de mayo del 2025.

ASUNTO: Informe Modificación Interna

Un gusto saludarle, en atención a los procesos de fortalecimiento institucional y cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la administración pública municipal, nos dirigimos respetuosamente a esta Comisión con el fin de brindar una exposición clara y documentada sobre la viabilidad técnica, de lo expuesto en la modificación interna número 3.

1. Reasignación del puesto de Encargado de patentes

Este proceso nace a solicitud del Coordinador de Hacienda Municipal, el cual requiere la reasignación de la plaza de Encargado de patentes, el cual se ubica en la clase ocupacional de Técnico Municipal a la clase ocupacional de Profesional Municipal 1, esto debido a que según el mapa básico de organización de la Municipalidad de Turrialba el Subproceso de Patentes, tiene bajo su responsabilidad las actividades generales de los Inspectores de Patentes, estos ubicados en una misma clase operacional de Técnico Municipal, los cuales están ubicados en un mismo grupo operacional que el Encargado de Patentes, es decir el encargado del departamento, recibe la misma remuneración que sus colaboradores, por lo que el código Municipal establece que todo puesto debe de estar clasificado como corresponde en función a la relación entre responsabilidad y remuneración, por lo tanto, debe de estar ubicado en la categoría ocupacional correspondiente y ubicado en la escala de salarios correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 En vista de lo anterior el puesto de Encargado de Patentes fue reasignado, de la clase
2 operacional de Técnico Municipal 1 B, a la clase operacional de Profesional Municipal 1,
3 manteniendo el puesto de Encargado de Patentes, dicha modificación al Manual de puestos
4 vigente de la Municipalidad de Turrialba, fue aprobado y acordada por el Concejo Municipal
5 de Turrialba a través del **Oficio SM-1282-2024, con fecha del 18 de setiembre del 2024,**
6 **mismo que indica** lo siguiente;

7 *“Se autoriza a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Recursos Humanos realizar los*
8 *siguientes cambios en el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba... el*
9 *puesto Encargado de Patentes ubicado en una clase ocupacional de Técnico Municipal 1B*
10 *se resigna a la clase ocupacional de Profesional 1 conservando el nombre del puesto*
11 *Encargado de Patentes.”*

12

13 En el siguiente cuadro se muestra la modificación realizada al Manual de puestos vigente de
14 la Municipalidad de Turrialba, de conformidad con lo indicado en el oficio SM-1282-2024.

ESTADO ANTERIOR		ESTADO ACTUAL	
PROGRAMA	I Dirección y Administración General	PROGRAMA	I Dirección y Administración General
DEPENDENCIA	Patentes	DEPENDENCIA	Patentes
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Mauricio Fuentes Sanchez	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Mauricio Fuentes Sanchez
CLASE ACTUAL	Técnico Municipal 1 B	CLASE PROPUESTA	Profesional Municipal 1
CARGO ACTUAL	Encargado de Patentes	CARGO PROPUESTO	Encargado de Patentes

19

20

21 **2. Reasignación del puesto de oficinista encargado de cultura.**

22 Esta reasignación se da a raíz del análisis de las funciones, deberes, y responsabilidades
23 realizadas a este puesto y a la ubicación que tiene en el manual de puestos vigente de la
24 Municipalidad de Turrialba, lo que nos llevó a determinar que existió un cambio sustancial
25 en las funciones y responsabilidades del puesto, en comparación con lo que se encontraba
26 establecido en el Manual de puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba, lo cual nos
27 llevó a realizar el cambio en la clase de Administrativo Municipal 1A a la clase de
28 Profesional Municipal 1, en los cargos de Oficinista Encargado de Cultura a Gestor Cultural.
29 Dicha modificación al Manual de puestos fue aprobada por el Concejo Municipal, a través
30 del oficio SM-1278-2024, **con fecha del 18 de setiembre del 2024, acuerdo 1, número 3**
31 **donde se menciona;**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 *“Autorizar a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a realizar el*
2 *cambio en el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba el puesto de*
3 *Oficinista Encargado de Cultura ubicado en la clase ocupacional de Administrativo*
4 *Municipal 1A, se reasigne a la clase ocupacional de Profesional 1, con el nombre de Gestor*
5 *de Cultura.”*

6

7 En el siguiente cuadro se muestra la modificación realizada al Manual de puestos vigente de
8 la Municipalidad de Turrialba, de conformidad con lo indicado en el oficio SM-1282-2024

9

ESTADO ANTERIOR		ESTADO ACTUAL	
PROGRAMA	II	PROGRAMA	II
DEPENDENCIA	Cultura	DEPENDENCIA	Cultura
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Dennis Ramirez Perez	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Dennis Ramirez Perez
CLASE ACTUAL	Administrativo Municipal 1 A	CLASE PROPUESTA	Profesional Municipal 1
CARGO ACTUAL	Oficinista Encargado de Cultura	CARGO PROPUESTO	Gestor Cultural

10

11

12

13

14 Dichas reasignaciones ya se encuentran incorporadas en el Manual de puestos por parte del
15 Departamento de Recursos Humanos, por lo que, a partir de la reasignación, existe el deber
16 legal de proceder a realizar el proceso según corresponde conforme al nuevo cargo asignado,
17 el cual es darle el contenido según la clase ocupacional del puesto.

18

19 Conforme al criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante el oficio
20 número DFOE-DL-1550, documento 12432, en respuesta a la **consulta realizada sobre la**
21 **emisión de criterio relacionado con la reasignación de plazas y recalificación de**
22 **puestos, de acuerdo al Código Municipal**, se concluye que es viable incluir el contenido
23 presupuestario vía modificación presupuestaria. Dicho criterio se fundamenta en que los
24 procedimientos pertinentes ya han sido realizados, votados y dejados en firme por el propio
25 Concejo Municipal en las sesiones antes mencionadas.

26

27 En ese sentido, la Contraloría señala en sus conclusiones:

28 *"1. El gobierno local está constituido por una diarquía, que requiere un necesario equilibrio*
29 *de funciones y fuerzas entre el Concejo Municipal y el Alcalde, obligando a ambos órganos*
30 *a la aplicación del principio de coordinación para atender y satisfacer el interés público de*
31 *los habitantes y contribuyentes de la jurisdicción territorial a su cargo.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 2. Las modificaciones presupuestarias permiten darles flexibilidad a los presupuestos
2 aprobados. Para el trámite de modificaciones presupuestarias los gobiernos locales deben
3 atender ineludiblemente el bloque de legalidad aplicable, incluidas las normas internas, y
4 observar las medidas de control pertinentes, a fin de garantizar el uso racional de este
5 mecanismo de variación presupuestaria y la canalización de los fondos públicos al
6 cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

7 3. En caso de variaciones de las plazas con que cuenta la municipalidad, se requiere un
8 estudio técnico que respalde la decisión y el contenido presupuestario para cubrir la
9 erogación.

10 4. Las plazas a las que se les da contenido en un presupuesto tienen que estar
11 necesariamente incorporadas en el Manual Descriptivo de Puestos, así por disposición del
12 numeral 129 del Código Municipal, en relación con el principio de legalidad."

13

14 Con base en lo anterior, se concluye que; sí son procedentes las reasignaciones que se
15 proponen en esta modificación presupuestaria.

16

17 **1. Cambio de salario global Alcalde municipal y Vice Alcaldesa Municipal**

18

19 Dicho cambio se da en atención a lo dispuesto en el DFOE-LOC-1935, con fecha del 19 de
20 diciembre del 2024 en el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de
21 esa Municipalidad, correspondiente al apartado 2.3 OTROS ASPECTOS, inciso 4, el cual
22 cito para su conocimiento "en concordancia con la Ley Marco de Empleo Público N.º10159,
23 que establece el salario global como modalidad de remuneración para las personas
24 servidoras que ingresaron a laborar a la institución una vez entrada en vigencia de este
25 marco normativo, como es el caso del salario del alcalde, procede la ejecución de los
26 recursos bajo está figura", así las cosas es que procedimos a realizar el estudio técnico,
27 mediante la metodología de Valoración por puntos, al puesto de Alcalde Municipal, mismo
28 que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo SM-183-2025.

29

30 En lo que respecta a la metodología utilizada, nos basamos en la herramienta brindada por
31 la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual se encuentra basada en las condiciones,

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 regulaciones y características mínimas del Sistema de Salario Global, establecido en el
2 artículo 34 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952- PLAN.

3
4 **2. Cambio de salario compuesto a salario global de los funcionarios Wilbert Abarca**
5 **Solano, Víctor Brenes Soto, Jennifer López Romero**

6
7 **a) Jennifer López Romero**

8 La funcionaria López Romero, ingresó a laborar a la Municipalidad de Turrialba en el año
9 2012, fue nombrada en propiedad en el puesto de oficinista municipal, en el departamento
10 de Secretaria Municipal el 14 de marzo del 2016.

11
12 En el siguiente cuadro se muestra las especificaciones del puesto de oficinista, el cual era
13 ocupado por la funcionaria,

OFICINISTA MUNICIPAL	
PROCESO	ALCALDIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	SECRETARIA
CLASE	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 A
PUESTO	OFICINISTA

14
15
16
17 En fecha del 01 de marzo del 2024, mediante la resolución N°MT-DA-LFLA-121-2024, se
18 asciende a la funcionaria López Romero al puesto de Plataformista. En el siguiente cuadro
19 se muestra las especificaciones del puesto de Plataformista, el cual actualmente es ocupado
20 por la funcionaria López Romero.

PLATAFORMISTA MUNICIPAL	
PROCESO	HACIENDA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	TESORERIA
CLASE	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B
PUESTO	PLATAFORMISTA

21
22
23
24 El movimiento de ascenso realizado a la funcionaria López Romero, corresponde a un
25 movimiento en propiedad de una funcionaria que actualmente labora para la Municipalidad
26 de Turrialba, con una continuidad de 12 años, dicho movimiento representa una clase de
27 puesto distinto a la precedente, pues se está pasando de una clase ocupacional de
28 administrativo 1 A, a la clase ocupacional de Administrativo 1 B. En dicho caso el salario
29 global establecido en la Municipalidad de Turrialba, para el puesto de Plataformista, el cual
30 corresponde a una clase ocupacional de Administrativo 1 B, es superior al salario total
31 ordinario que devengaba la funcionaria previa al ascenso directo, el salario global aprobado

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N°014-2024, celebrada el día
2 miércoles 31 de julio del 2024, para el puesto de Plataformista corresponde a **₡790 400.00**

3
4 **b) Víctor Brenes Soto**

5 El funcionario Brenes Soto, ingreso a laborar a la Municipalidad de Turrialba en el año 2016,
6 fue nombrado en propiedad en el puesto de Peón de Obras y Sanidad, en el departamento de
7 Saneamiento ambiental el 26 de junio del 2017.

8
9 Desde su ingreso en propiedad hasta la actualidad ha desempeñado los siguientes puestos,

NOMBRE DEL PUESTO	DESDE	HASTA
Peón de Obras y Sanidad	10/10/2016	15/11/2020
Miscelaneo	16/11/2020	08/01/2023
Notificador	09/01/2023	Actualmente

10
11
12
13 En el siguiente cuadro se muestra las especificaciones del puesto de Misceláneo, el cual era
14 ocupado por el funcionario,

OFICINISTA MUNICIPAL	
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES
CLASE	OPERATIVO MUNICIPAL 1 A
PUESTO	MISCELANEO

15
16
17
18 En fecha del 29 de abril del 2024, mediante la resolución N°MT-DA-MRA-285-2024, se
19 nombra en propiedad al funcionario Brenes Soto en el puesto de Notificador Municipal, en
20 el departamento de facturación y cobros, puesto que desempeño de manera interina desde el
21 09 de enero del 2023.

22
23 En el siguiente cuadro se muestra las especificaciones del puesto de Notificador, el cual
24 actualmente es ocupado por el funcionario Brenes Soto.

NOTIFICADOR MUNICIPAL	
PROCESO	HACIENDA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	TESORERIA
CLASE	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C
PUESTO	NOTIFICADOR

25
26
27
28 Actualmente el salario compuesto del funcionario Brenes Soto corresponde a **₡585 556.92**,
29 y el salario global aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N°014-
30 2024, celebrada el día miércoles 31 de julio del 2024, para el puesto de notificador Municipal
31 corresponde a **₡642 200.00**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 El movimiento realizado al funcionario Brenes Soto, corresponde a un movimiento en
2 propiedad de una clase de puesto distinta a la precedente, pues se está pasando de una clase
3 ocupacional de operativo municipal 1 A, a la clase ocupacional de Operativo Municipal 1 C,
4 el salario compuesto del funcionario tal y como se muestra anteriormente, es inferior al
5 salario global establecido para el puesto de notificador municipal.

6

7 **c) Wilbert Abarca Solano**

8 El funcionario Abarca Solano, ingreso a laborar a la Municipalidad de Turrialba en el año
9 2005, fue nombrado en propiedad en el puesto de Auxiliar de Proveeduría, en el
10 departamento de Proveeduría el 02 de junio del 2006

11

12 Desde su ingreso en propiedad hasta la actualidad ha desempeñado los siguientes puestos,

13

NOMBRE DEL PUESTO	DESDE	HASTA
Auxiliar de Proveeduría	02/06/2006	22/01/2007
Proveedor Municipal	22/01/2007	08/01/2023
Oficinista Municipal	04/02/2013	01/11/2022
Encargado de Cobros	01/11/2022	Actualmente

14

15

16 En el siguiente cuadro se muestra las especificaciones del puesto de oficinista Municipal, el
17 cual era ocupado por el funcionario,

18

OFICINISTA MUNICIPAL	
PROCESO	HACIENDA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	GESTIÓN DE COBROS
CLASE	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 A
PUESTO	OFICINISTA

19

20 En fecha del 08 de enero del 2024, mediante la resolución N°MT-DA-LFLA-1483-2024, se
21 nombra en propiedad al funcionario Abarca Solano en el puesto de Encargado de Cobros, en
22 el departamento de facturación y cobros, puesto que desempeño de manera interina desde el
23 01 de noviembre del 2022.

24

25 En el siguiente cuadro se muestra las especificaciones del puesto de Encargado de Cobros,
26 el cual actualmente es ocupado por el funcionario Abarca Solano.

27

NOTIFICADOR MUNICIPAL	
PROCESO	HACIENDA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	GESTION DE COBROS
CLASE	PROFESIONAL MUNICIPAL 1
PUESTO	ENCARGADO DE COBROS

28

29

30 Actualmente el salario compuesto del funcionario Abarca Solano corresponde a **₡1 050 735,**
31 **28** y el salario global aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N°014-

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 2024, celebrada el día miércoles 31 de julio del 2024, para el puesto de notificador Municipal
2 corresponde a **¢1 210 300**

3

4 El movimiento realizado al funcionario Abarca Solano, corresponde a un movimiento en
5 propiedad de una clase de puesto distinta a la precedente, pues se está pasando de una clase
6 ocupacional de administrativo municipal 1 A, a la clase ocupacional de Profesional
7 Municipal 1, el salario compuesto del funcionario tal y como se muestra anteriormente, es
8 inferior al salario global establecido para el puesto de Encargado de Cobros.

9

10 En los tres casos desarrollados anteriormente, se fundamentan en lo establecido en el artículo
11 36 del reglamento a la ley marco empleo público, la cual cito para su conocimiento
12 **“Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición.** El nuevo
13 esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se regulan en
14 la Ley Marco de Empleo Público, N°10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación,
15 para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una
16 relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, o bien en puestos de alta
17 jerarquía, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad
18 laboral.

19

20 Por su parte, para las contrataciones previas a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo
21 Público, se deberá aplicar el cambio del esquema de salario compuesto a salario global,
22 siguiendo las siguientes reglas de transición para cada supuesto:

23

24 **a) Nuevos nombramientos o movimientos superiores o ascendentes de personas**
25 **previamente contratadas en el sector público con salario compuesto:** En el caso de
26 nuevos nombramientos o movimientos, siempre y cuando sean ascendentes o en puestos
27 superiores al precedente, en propiedad, interinos, de confianza o de alta jerarquía, de
28 personal que actualmente labora para el sector público, o que haya salido del sector público
29 sin que se rompiera su continuidad, devengando salario compuesto, se aplicarán las
30 siguientes reglas:

31 -----



1 *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 44299 del 6 de*
2 *diciembre del 2023)*

3 i. La persona trabajadora tendrá un cambio automático al salario global, en el caso de que el
4 nuevo puesto sea en una clase de puesto o nomenclatura no equivalente a la precedente,
5 cuando el salario global aplicable al nuevo puesto sea superior al salario total ordinario que
6 devengaría la persona trabajadora en caso de aplicarse el salario compuesto en dicho nuevo
7 puesto.

8 ii. En caso de que el salario global del nuevo puesto sea inferior al salario compuesto que le
9 correspondería, la persona será remunerada en el nuevo puesto con el esquema de salario
10 compuesto.

11

12 **b) Salario compuesto alcanza al salario global en virtud de la aplicación de aumentos**
13 **anuales o por costo de vida:** Se deberá aplicar el salario global en los casos de personas
14 contratadas previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, siempre y cuando el
15 salario global fijado para la clase de puesto o nomenclatura ocupada sea igualado o alcanzado
16 por el salario compuesto bruto nominal de la persona.

17

18 Bajo este supuesto, se entenderá que el salario compuesto iguala o alcanza al salario global
19 cuando, siendo previamente más bajo, con la aplicación de cualquier incremento o anualidad
20 que corresponda conforme al marco jurídico vigente, se igualaría o superaría el monto del
21 salario global, aspecto que deberá ser analizado mes a mes para realizar los cambios de
22 esquema salarial correspondientes.

23

24 **c) Salario global alcanza al salario compuesto, en virtud de la aplicación de reajustes**
25 **salariales por costo de vida o redefinición salarial:** Se deberá aplicar el salario global en
26 los casos de personas contratadas, previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público,
27 siempre y cuando el salario global asociado a la clasificación o nomenclatura del puesto
28 ocupada por la persona, alcance al salario compuesto bruto nominal que la persona devenga".

29

30 **d) Ascenso en propiedad a un puesto al que se ascendió previo al 10 de marzo de 2023:** las
31 reglas de transición al esquema de salario global o apego al esquema de salario compuesto

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 indicadas en los sub incisos i y ii del inciso a) de este artículo 36, también aplicarán de
2 manera análoga cuando una persona servidora, además de tener un nombramiento en
3 propiedad en un régimen de carrera administrativa, mantenga un nombramiento interino y
4 ascendente desde antes de entrar en vigencia la Ley Marco de Empleo Público y
5 posteriormente, sin mediar interrupción en dicho nombramiento interino, se proceda a
6 efectuar nombramiento en el puesto y misma clasificación pero de manera propietaria,
7 materializando un movimiento ascendente y definitivo respecto al puesto que la persona
8 ocupaba en propiedad, siendo esta circunstancia la que hará posible la aplicación de los sub
9 incisos indicados.

10

11 *(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° del decreto ejecutivo N°44299 del 6 de*
12 *diciembre del 2023)*

13

14 **TRANSITORIO ÚNICO.** - En cuanto a las personas con nuevos nombramientos o
15 movimientos a partir del 10 de marzo de 2023 a la fecha de entrada en vigor de la presente
16 reforma, a solicitud de éstas ante las respectivas unidades de recursos humanos, se deberá
17 revisar la correcta aplicación del artículo 36 en virtud de la presente reforma y aplicar las
18 medidas administrativas correspondientes.

19

20 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No sé si algún otro compañero quiere
21 hacer algún tipo de comentario con respecto a lo que acaba de leer la señora Secretaria y lo
22 que se ha venido dando con respecto a lo que es esta Modificación N°03, igualmente
23 compañeros cualquier comentario, consulta, o que venga de algún tipo los compañeros
24 funcionarios están acá por si tienen que aclarar, o en su defecto darnos algo más específico
25 del panorama que estamos viviendo con respecto a esta Modificación, no sé señor Presidente
26 si usted quería acotar algo más, Presidente de Comisión de Hacienda. -----

27

28 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Este tema definitivamente nos ha realizado una inversión
29 de energías para aprender y me parece de los ejercicios para aprender siempre son
30 importantes, en la vida se gana o se aprende, pero nunca se pierde, porque siempre mientras
31 usted invierte el tiempo para aprender eso es importante y en este caso eso es lo que hemos

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 hecho, agradecer a los funcionarios de la institución que han realizado un trabajo importante
2 aportando información, sepan que se ha hecho un proceso de socialización de la información,
3 socializar la información y de buena inquietud podemos decir que me parece que hay que
4 resaltarlo que en temas de la Modificación Presupuestaria que rondaba los ¢171 000 000, el
5 señor Alcalde por su autoridad o la Alcaldía como tal, para que no exista un tema de conflicto
6 de intereses con relación a la Modificación lo digo, el señor Alcalde decidió notificar a la
7 Comisión que se recortaran algunas situaciones de la Modificación, entre ellas un tema de
8 una plaza de inspector, fue eliminada de la Modificación Presupuestaria, eso porque
9 sentíamos que no era el momento y que faltaba más acciones robustas, técnicas sobre la
10 plaza, entonces la misma fue eliminada de la Modificación y 2 una situación que
11 conversamos hasta aquí en el Plenario del Concejo fueron las horas extras de la Policía
12 Municipal, se bajó de ¢5 000 000 a ¢ 3 000 000, entonces parte de la socialización de la
13 información de esa dualidad de funciones que tenemos como Gobierno Municipal entre la
14 Alcaldía y la parte deliberativa se tomaron en cuenta, entonces la Modificación ya no es de
15 ¢171 000 000, sino de ¢157 000 000, por lo demás como se indicó en el dictamen de
16 comisión se había solicitado 2 documentos, además de un montón de información que
17 solicitamos y aquí tuvimos muchas aclaraciones en la Sesión, que hoy si hay más dudas pues
18 aquí están los compañeros, porque yo no quiero que bajo ninguna circunstancia se sienta que
19 estamos ocultando algo o que estamos haciendo algo malo, porque eso no, jamás, no creo
20 que nadie lo permitiría, ni es nuestro deseo hacerlo, pero entonces lo que si quisiéramos decir
21 es que se solicitaron 2 informes, bueno un documento de certificación de ingresos o de
22 contenido presupuestario que lo hizo don Jesús Romero como Jefe Financiero, las
23 certificaciones fueron incorporadas, quedarán en el Acta, e igualmente la documentación
24 inicial de esas certificaciones fue firmada por don Jesús Romero, recuerde que toda decisión
25 en esta Municipalidad tiene 3 acciones transversales, la parte financiera, o sea si hay plata, la
26 parte jurídica si la Ley lo permite y 3 la parte técnica, si técnicamente es viable, entonces la
27 parte financiera se hizo, la parte legal tenemos pronunciamientos de la Contraloría, del
28 Asesor Legal del Concejo y además de eso documentos de la Unión de Gobierno Locales y
29 de la Federación también en este sentido que respaldan la decisión, están incorporados en el
30 expediente, de hecho el expediente supera los 140 folios es don Luis maso menos, los 140
31 folios, que quedarán archivados la Modificación dependiendo de lo que hoy se decida y la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 parte técnica la hace Recursos Humanos que es don Diego Pérez que es aquí donde estamos,
2 a veces solicitamos más información, porque son 3 procesos, 2 son reasignaciones, 2 son
3 una migración de salario compuesto a salario global es así y 3 son ajustes, aunque si vamos
4 a la literalidad de las normas pues los 7 son ajustes, porque se están ajustando, pero para ser
5 más en concreto, lo demás son temas sencillos que van ahí, lo del tema de una pantalla para
6 vernos como en New York, ahí en el Teatro para hacer cuestiones e igualmente otros
7 procesos en el cementerio, que aquí está la Jefa del Cementerio – doña Sandra Fonseca y
8 otros procesos que están ahí incluidos en la Modificación Presupuestaria, en cuanto al
9 documentos fue leído literalmente, no quisimos solamente incorporarlo, fue el que leyó la
10 Secretaria del Concejo, se leyó para que se viera caso por caso, porqué este funcionario
11 requiere una asignación y porqué la Alcaldía requiere una migración del salario compuesto
12 al salario global, ya se hizo, que tal vez nosotros lo tenemos en aquel mar de documentos,
13 pero no lo teníamos puntualmente, ahora toda esa información de los documentos está en un
14 solo documento, firmado con una persona responsable de la información que se está
15 haciendo ahí, quien es, el Licenciado Diego Pérez Zamora, que es el Encargado de Recursos
16 Humanos, que es el que tiene la expertiz para este tipo de cosas, ahí está el documento
17 firmado por él, la responsabilidad cuando se firma un documento por supuesto que es de la
18 persona que lo hace, nosotros estamos llevando a cabo la información en el proceso con base
19 a los documentos que se dan, contenido presupuestario ahí está, el Jefe Financiero que está
20 investido de la autoridad nos dice que sí está el dinero junto con la certificaciones firmadas
21 por la propia Tesorera Municipal, la parte técnica ahí está también ya firmado y los
22 documentos legales están por la Contraloría y por el Licenciado Carlos Calvo que es el que
23 compete en estos casos porque es el Asesor Legal del Concejo y agregar, con esto termino,
24 que además ajustamos el tema del Plan Operativo, que cada Modificación que venga tenemos
25 que revisar las metas del Plan Operativo, por eso está aquí la Licenciada Esquivel que es la
26 Encargada de la Planificación Institucional, porque cuando usted modifica está modificando
27 dinero y al modificar dinero está modificando las metas que se pusieron con relación al Plan
28 Operativo del Presupuesto Ordinario, entonces lo estamos ajustando, en algunas son metas
29 muy generales que no requieren ajuste, pero bajo la línea de transparencia que ha generado
30 la Alcaldía se da la indicación de ajustar el Plan Operativo, hay muchas condiciones que
31 podemos decir y que definitivamente podríamos generarlas desde el punto de vista necesario

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 para que las cosas sucedan, este tema es complicado y no fue fácil en la Comisión, porque
2 hay criterios, mire yo con los años que tengo de estar aquí puedo decirles el tema de los
3 salarios siempre va hacer sensible, siempre va hacer sensible y si yo tuviera el poder, la
4 autoridad y el dinero mire haría que los funcionarios se les pagase bien robusto el salario,
5 porque se lo que dan por la institución, pero no tengo ni la autoridad, ni el poder, ni tenemos
6 el dinero para hacerlo a los salarios que se quisieran, porque no tenemos esa situación,
7 porque definitivamente nosotros tenemos que visualizarnos en que el mayor activo de este
8 Gobierno Municipal son los funcionarios, hay que decirlo, las maquinarias, los carretillos,
9 las palas sin nuestros funcionarios son nullos, no hacen nada, empezando con la persona
10 cercana a este Concejo, nuestra Secretaria Municipal, aquí nosotros tenemos que
11 definitivamente señor Vicealcalde – Allen Forbes, urge, urge que el Concejo Municipal entre
12 en una acción, en un proceso de ver un nuevo Manual de Puestos, el que tenemos es un
13 remiendo, es una ropa gastada, llena de parches, que eso genera todo estos problemas que
14 tenemos, en un tiempo siendo Presidente de la Unión de Gobierno Locales tratamos de
15 hacerlo, pero las condiciones no nos daban, pero además ahora hay tema transversal que es la
16 Ley de Empleo Público, o sea el Manual de Puestos nuevo hay que hacerlo con base a los
17 lineamientos de la Ley de Empleo Público, por eso hay que propiciar ese Manual nuevo,
18 porque este que tenemos es del 2007, claro totalmente desfazado, hemos hecho remiendos,
19 sí claro, porque para generar un nuevo Manual no es tan fácil como soplar y hacer botellas,
20 esto todo es un proceso, un proceso técnico, un proceso jurídico, un proceso político porque
21 tiene que ser aprobado por el Concejo, un proceso de concertación con los Sindicatos, pero
22 lo más importante, un proceso económico, porque sí o sí cualquier nuevo plan de Manual de
23 Puestos va significar una inversión económica, va a ser plata y aquí hay dinero para hacer
24 obras, pero tampoco es que hay ríos de plata por todo lado, entonces eso solo es una reflexión
25 para que no pensemos que es que el problema aquí está, no el problema tiene una génesis,
26 que es el Manual de Puestos, que es un solo remiendo, me prefiero decir los pedacitos de
27 tela que se le pegan, pero sí creo que eso sería lo importante, quedamos atentos si ustedes
28 tienen preguntas, aquí está don Diego y los compañeros, estoy seguro que el señor
29 Vicealcalde también podrá hacerlo y que podamos llegar a un consenso en este tema, todo
30 está visto para poderlo generar y poder evidentemente generar una concertación de línea
31 política en este tema, a veces hay personas que ven fantasmas donde no hay y hay que tener

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 cuidado en no asustarse con fantasmas, hay que tener claridad en las cosas y ser objetivos en
2 las cosas y por lo menos en Hacienda hemos tratado de hacerlo, sepa que la discusión no ha
3 sido fácil, eso sí se los digo. -----

4

5 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No sé si algún otro compañero quiera
6 hacer algún tipo de comentario con respecto a esta Modificación. -----

7

8 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Este tema ha sido de mucho discutir, yo ayer estuve en
9 Hacienda y por supuesto todo lo que tiene que ver con Presupuesto preocupa porque nos
10 podemos ver involucrados en algo que no queremos verdad, yo he estado muy preocupada
11 y he andado preguntando y preguntando, pero por lo que me han explicado siento que, si
12 nosotros no votamos esto, estamos incurriendo en un error, porque ya la Municipalidad esta
13 demandada por algo parecido a esto que estamos discutiendo aquí hoy, que tal vez ahora el
14 Licenciado Carlos Calvo nos pueda explicar verdad, ayer los trabajadores, bueno los técnicos
15 en esta materia dieron la justificación para que nos demostraran que había contenido,
16 viabilidad, sostenibilidad y legalidad en todo lo que estamos haciendo, o sea lo que se está
17 haciendo, entonces nosotros en este momento estamos confiando en que esto que se va hacer
18 está bajo todos estos principios que a nosotros en la Comisión ayer se nos explicó, entonces
19 como les digo yo tenía mis dudas, ahora me siento cómo más clara, pensando que existen
20 todos esto que nos han dado los técnicos y esperemos que don Carlos Calvo también nos
21 aclare en relación a porqué ha sido demandada la Municipalidad por incurrir en estos errores.

22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No sé si algún otro compañero quiere
24 hacer uso del micrófono para que nos comunique lo que piensa, yo si tenía una consulta para
25 don Carlos Calvo, si en determinado caso por “x” o “y” situación algún compañero no se
26 siente cómodo con aprobar la Modificación de forma completa, si se podría aprobar de
27 manera parcial. -----

28

29 **Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo:** Sí, precisamente estaba
30 analizando el tema de una posible aprobación parcial, el Reglamento y el Código pues no
31 nos habla sobre el tema en específico, simplemente nos trata de una aprobación, sin embargo,

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 bajo la tesis y principio del poder de enmienda que tiene el Concejo Municipal, así como el
2 que puede lo más eventualmente podría lo menos y a nivel histórico se han realizado
3 Modificaciones aprobadas parcialmente podría el Concejo Municipal en coordinación con
4 la Alcaldía dar una aprobación parcial a esta Modificación. -----
5

6 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Carlos, porque
7 sí sé que hay varios compañeros que tenían esta duda. -----
8

9 **Reg. Grace Gómez Gómez:** A mí me queda solo una pequeña duda en relación al
10 documento del señor Jefe de Recursos Humanos entendí que ayer hubo un acuerdo donde se
11 le solicitaba a él algún tipo que les digo de respaldo para el Concejo en materia de lo que nos
12 tiene en ocupación y mi pregunta es, si lo que se leyó ahorita de él, de todas esas
13 explicaciones técnicas ese es el respaldo que tenemos nosotros, creo que esa sería mi
14 consulta para mayor tranquilidad, como lo decían los compañeros tratándose de dineros y de
15 sumas tan importantes sobre todo para el cantón que es pobre, cuando se habla de tantos
16 millones pues la gente lógicamente pregunta, cuestiona, etc. y es deber nuestro como
17 responsables de al final asumir una responsabilidad tan importante tener claridad, yo creo
18 que por lo demás los nublados del día, sí entiendo que ayer hubo bastante discusión en la
19 cual me hubiera, tenía todo el interés de venir, por diversas razones no pude y como digo yo
20 y sobre todos los que estamos un poco novatos tenemos que reafirmarnos e ir conociendo
21 cada día más. -----
22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias doña Grace por su
24 comentario e igualmente por la consulta que le realiza a don Diego, tal vez ahorita le
25 podemos dar la palabra para que nos aclare esa situación, sobre todo a los compañeros como
26 dice doña Grace que no estuvieron presentes el día de ayer. -----
27 -----
28

29 **Sind. Freddy Chacón Martínez:** Lo único que me preocupa, por lo menos yo soy ignorante
30 en muchas de estas cosas que se tocaron, pero si me preocupa la falta de la asistencia del
31 señor don Roger Bell que fue el que propicio esto y no sé si fue que lo escondieron por ahí

SESIÓN EXTRAORDINARIA

027-2025

09 de mayo de 2025



1 o qué, pero era una de las personas más indicadas que estuviera aquí, para que nos ayude a
2 nosotros a aclarar las cosas también. -----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Sí, bueno uno no puede defender a
5 un compañero y creo que los compañeros se pueden defender solos, bueno don Roger sí me
6 hizo la excitativa de que él podía asistir por una situación familiar, entonces que se le iba a
7 complicar asistir el día de hoy, eso es lo que yo le puedo decir por esa parte, por la otra parte
8 que era en cuanto a la duda de documentación, para eso fue lo que se le solicito a don Diego
9 Pérez lo que hoy nos envió vía digital y también en forma física a algunos con la firma que
10 respalda lo que él hoy en día nos afirmó en ese documento, por ahí verdad, eso le podría
11 responder yo que no soy de la fracción de don Roger Bell, pero sé la calidad de ser humano
12 y profesional que es. -----

13

14 **Reg. Antonio Medina Solís:** Yo quiero nada más hacer un breve comentario, que es en
15 relación sobre una información errada que circula de que el Alcalde decidió aumentarse el
16 salario, realmente yo quiero manifestar y decirle a ustedes con toda preocupación que eso es
17 falso, falso de falsearía decía aquel señor de canal 7, incluso me atrevo a decir que desde el
18 1° de mayo del 2024 en que asumí el cargo tanto el salario de él, como el de la Vicealcaldesa
19 actual ha sido menor al Alcalde y Alcaldesa de Turrialba anteriores y nunca han solicitado
20 modificación alguna, yo quiero que esto quede completamente claro también compañeras y
21 compañeros Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras y público que nos está escuchando,
22 no hay ningún aumento, lo que está sucediendo es que la Contraloría General de la República
23 en el oficio que usted ya lo tiene, ya lo conocen ordena que una vez entrada en vigencia la
24 Ley Marco de Empleo Público, como es el caso del salario del Alcalde procede la ejecución
25 de los recursos bajo una figura, o sea lo que está sucediendo es que se está pasando de salario
26 compuesto a salario global, que es el que por Ley le corresponde, esto quiero también que
27 quede claro compañeros, vemos que es una Ley de la República que tras la resolución del
28 Órgano Contralor ordena aplicar el salario global, lo que llevó a la Administración enmendar
29 el error de cálculo de salario que le correspondía desde que asumí el cargo el 1° del 2024,
30 pues no era salario compuesto lo que les tocaba, sino salario global y esto también quiero
31 que quede claro y reitero con eso también, una vez ingresada dicha comunicación de la

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Contraloría tanto el Alcalde, como la Vicealcaldesa decidieron apartarse de dicha discusión
2 y ustedes no los ven acá, por el interés directo que esta podía acarrear, ustedes no los ven a
3 ellos acá presentes, el que está ahorita es el señor Vicealcalde o Alcalde en este caso en
4 ejercicio, siendo que nosotros como Concejo Municipal de manera responsable y apegada a
5 derecho atendimos lo indicado por la Contraloría y en la Sesión Extraordinaria con el Oficio
6 SM-183-2025 se aprobó el cambio del salario global que corresponde a la Alcaldía y a la
7 Vicealcaldía, yo en esto he venido manejándolo bien y he venido prácticamente analizándolo
8 bien compañeros y compañeras Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, porque es
9 importante decir todo esto, además en un oficio remitido a la Contraloría General de la
10 República por parte de Recursos Humanos y aquí tengo en número del oficio se le expone
11 tal aprobación a la Contraloría, por otro lado existe el criterio de la Contraloría y aquí está
12 el número también del 22 de abril del 2025 donde indica que el cálculo del salario global del
13 Alcalde es competencia de la Administración Municipal, sin existir ninguna ilegalidad en lo
14 actuado por el Concejo Municipal, que quiere decir esto, porque todo lo estamos haciendo
15 legalmente, por la transparencia que siempre nos ha caracterizado desde nuestro grupo les
16 expongo esto al honorable pueblo de Turrialba y sepan que nunca el Alcalde actuará en
17 detenimiento del pueblo y siempre lo haremos respetuosa de lo que ordena la Ley, por último
18 compañeros y compañeras le reitero que seguiremos trabajando en cuidar los recursos
19 públicos, para lo cual les comparto que incluso con la modalidad de salario global que se
20 aplicaría al Alcalde y a la Vicealcaldesa seguirá ganando menos que el Alcalde y Alcaldesa
21 de Turrialba anteriores, por lo que seguimos cuidando el dinero de ustedes de una forma
22 ahorrando recursos, yo quiero señor Presidente y señores compañeros que en realidad se le
23 ponga mucha atención en esto, porque ya en varias Sesiones, varias reuniones que se han
24 venido haciendo y prácticamente estamos llegando prácticamente a lo mismo, al mismo
25 cuento y yo creo que no es conveniente llegar hacer esto, aquí lo que estamos haciendo
26 nosotros es enredándonos por ahí también y como decimos en nuestro pueblo burro que se
27 enreda que se ahorque y es la pura realidad compañeros y compañeras y yo les sugiero y les
28 pido de todo corazón que en realidad este llegue a un feliz término, que se vote esto, ojalá
29 ahora mismo, lo antes posible, porque si no vamos a seguir con esos van y esos vienen y
30 todas las cuestiones, pero si les reitero que quede claro que el señor Alcalde nunca ha pedido
31 un aumento aquí a este honorable Concejo Municipal. -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Don Freddy, vieras que no, nadie está escondiendo a don
2 Roger, solo que él tuvo una situación familiar y no pudo venir, pero en los días en la
3 Comisión ha tenido una acción bien importante y nosotros nos coordinamos, todos hacemos
4 falta, pero ninguno es indispensable, entonces él no pudo venir, pero aquí estamos y aquí
5 está representada nuestra fracción y aquí estamos nosotros haciéndolo, solo que él no pudo
6 venir y no es que lo escondemos, o sea eso me parece que es temerario decirlo, me sentí
7 aludido que quisiera decir usted que lo estamos escondiendo, porque no lo estamos
8 escondiendo, yo pienso que Roger es coqueto, no creo que sea tan feo para esconderlo. -----

9
10 **Sind. Oscar Ramos Herra:** A mí no me pidió Roger Bell que lo defendiera, porque ni
11 siquiera he conversado con él entre el día que estuvimos la última Sesión, pero no creo que
12 exista en la mente de alguien que una persona que esté tan involucrada en el movimiento
13 comunal en un asunto como esté se haya escondido para no venir, más bien por el contrario
14 creo que si él provocó en su momento esta situación, yo creo que es importante reconocerla,
15 porque así las cosas quedan mucho más claras, si él presentó una duda al principio y los 3
16 Regidores de ese momento no votaron la propuesta y lo trajeron para el día de hoy a solicitud
17 del Alcalde y hoy ya queda más aclarado, pues en buena hora, creo que la suspicacia de creer
18 que don Roger no vino por algo debe de ser desaparecida, porque creo que cuando asumimos
19 una responsabilidad de venir acá debemos de asumirla y me parece que hoy es él y mañana
20 puede ser otro Regidor de una u otra fracción. -----

21
22 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** En relación a lo que mencionó el Regidor, compañero
23 Medina, bueno ahí un pasquín, porque ni siquiera se puede llamar periódico, porque la
24 verdad es que esto, o sea los que se prestan para eso no sé ni como lo hacen, pero ahí salió
25 incluso diciendo que el Alcalde tenía que renunciar, que lo estaban obligando a renunciar
26 del salario y hacen parecer como que el Alcalde está tratando de subirse el salario él solo y
27 de que el Alcalde está haciendo todo para él tener un salario mejor y como decía el
28 compañero Medina el Alcalde aunque sea la Contraloría la que en este momento este
29 diciendo que al Alcalde hay que subirle el salario, porque es la Contraloría la que lo mandó
30 a decir, del salario compuesto al salario global, aun así ustedes no han visto aquí al Alcalde,
31 o sea como igual vuelvo a repetir lo que dijo Medina ni ha estado ni la señora Vicealcaldesa,

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 ni el señor Alcalde y que el señor Alcalde como dice este pasquín tiene que renunciar a ese
2 salario, como va a renunciar si todavía aún encima dándole el salario global no alcanza lo
3 que el Alcalde anterior estando aquí ganaba, no alcanza, ni siquiera alcanza y el Alcalde no
4 ha ganado de ninguna manera lo que ganaba el anterior, entonces me parece injusto que se
5 hagan comentarios, incluso que traten de desvirtuar esto, porque es la Contraloría, para que
6 todo el pueblo lo sepa, la Contraloría General de la República está pidiendo el salario global
7 del Alcalde y la Vicealcaldesa. -----
8

9 **Sind. Fernando Sandoval Ulate:** Me molesta señor Síndico Freddy la actitud suya hacia el
10 compañero Roger Bell, con el debido respeto que se merece usted y hacia todos nosotros
11 como compañeros hay razones de salud que tienen las personas, pero ya esto se está
12 utilizando como una forma política para atacar a personas, atacar a nivel de redes sociales, a
13 nivel de grupos y es una falta de respeto que está sucediendo, porque hace pocos días salió
14 unos comentarios dentro de un grupo del Cantón de Turrialba, atacando al señor Alcalde,
15 hubo una ciudadana pero yo siento que ya esto se está saliendo de control, seamos un poco
16 consientes, solidarios hacia los compañeros y compañeras, él señor Alcalde está haciendo
17 grandes esfuerzos, lo ha hecho transparentemente y con respeto ante este pueblo de
18 Turrialba, yo como Síndico merezco respeto y respeto hacia las demás personas, ojalá que
19 esto no continúe.-----
20

21 **Reg. Magda Zamora Campos:** No sé qué tanto le están dando vueltas al asunto, si ya Grace
22 presentó una duda se la aclararon y si don Kevin tiene duda que la presente, pero ya no sé
23 qué tanto hablamos, o que tanto hablan creo que más bien señor Presidente con todo respeto
24 debería someterlo a votación y si alguien no está de acuerdo con algún punto ya ha sido
25 suficiente el tiempo para que lo indiquen. -----
26

27 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Si yo tengo entendido lo que dice doña Magda creo que ya
28 hemos debatido suficiente sobre este asunto, ayer estuvimos en una reunión bastante larga,
29 donde habían dudas y se evacuaron, nos reunimos hicimos un receso y fuimos a una oficina
30 los Regidores que estábamos presentes y solicitamos un documento que nos aclara más el
31 panorama, hoy se leyó y eso nos aclara a algunos los que teníamos unas pequeñas dudas

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 sobre este asunto, pero si me llamó la atención ayer ver efectivamente en redes sociales, la
2 circulación de un medio que no conozco, que nunca lo había visto y se refirieron a que él
3 Alcalde busca o buscó un aumento y eso es falso, eso sí hay que aclararlo porque desde el
4 1° de mayo que se asumió funciones tanto Concejo Municipal como la Alcaldía, nosotros
5 como fracción inclusive nunca hemos escuchado de parte del señor Alcalde ni siquiera una
6 insinuación de que quiere aumentarse el salario, y ya tenemos claro que la Contraloría
7 General de la República generó un documento donde llama a que este tipo de cambios que
8 hay que hacer con la nueva Ley del Empleo Público hay que hacerlo como parte de la
9 legalidad, donde hay que migrar de salarios compuestos al salario o como es la otra palabra,
10 salario global correcto y vean que como dijo la compañera Lucila, nosotros algunos que
11 somos nuevos en eso estamos aprendiendo también, pero también confiamos en los criterios
12 técnicos y legales que se dan, si esta página que no conozco y nunca la había visto hace esas
13 aseveraciones tal vez no le salió la jugada, porque la mayoría de gente que opinó dice que si
14 existiera un aumento de salario, bien merecido lo tiene el señor Alcalde porque todos somos
15 conscientes del trabajo que ha venido realizando, ha faltado a su trabajo solo cuándo ha
16 salido del país con un permiso del Concejo Municipal y porque ha andado haciendo gestiones
17 que ya estamos viendo que están dando fruto y la gente opina favorablemente y eso es lo
18 que vale al final de cuentas entonces, si quería manifestar esto porque hay veces se dicen
19 cosas inexactas y en esa situación termino diciendo esto, no se está haciendo nada ni legal
20 ni inmoral, todo está bajo la transparencia de la legalidad, de lo que es jurídico y con
21 transparencia, muchas gracias y que consten en Actas mis palabras.-----

22

23 **Reg. Grace Gómez Gómez:** Si únicamente que no se si me perdí o qué, pero no recuerdo si
24 respondieron a la pregunta de. -----

25

26 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Todavía falta nada más que don
27 Diego nos conteste la consulta que tenía doña Grace. Los Regidores que estén de acuerdo en
28 que le demos la palabra a don Diego Pérez, para que le aclare la consulta a doña Grace
29 Gómez por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme 7
30 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 **ACUERDO 1**

2 Conceder la palabra al Lic. Diego Pérez Zamora-Encargado del Departamento de Recursos
3 Humanos, para que dé contestación a la consulta realizada por la Reg. Grace Gómez Gómez.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** La consulta era que si la
7 documentación que envió hoy don Diego firmada por él corresponde a las dudas que los
8 compañeros que estuvimos ayer en Comisión de Hacienda, tanto los que formamos parte de
9 la comisión como los que no formaban parte de la comisión y están en todo su derecho de
10 presentarse a las diversas comisiones pero ayer nos tocó hacienda le hicieron a don Diego y
11 se le solicitaron.-----

12

13 **Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado de Recursos Humanos:** En respuesta a la consulta
14 de doña Grace el oficio RHDPZ-049-2025 es el que hace la justificación de todo lo que está
15 incluido en la modificación correspondiente a los temas salariales, si gusta le hago como un
16 pequeño resumen de lo que ahí está para que usted quede un poco más tranquila y si se le
17 genera alguna duda con todo gusto se la podría aclarar igual a cualquier compañero que le
18 surja alguna duda, lo primero, tenemos 2 reasignaciones que fueron aprobadas ya por este
19 Concejo Municipal el año anterior en setiembre del 2024, correspondiente a los acuerdos
20 1282-2024 que significa eso, que ya el acto administrativo está consolidado, ahorita lo que
21 estamos haciendo es generando la parte económica para poder terminar de cubrir el año con
22 lo que corresponde, que significan esas reasignaciones, que hubieron cambio sustancial en
23 las funciones que realizan los compañeros, desde que fueron nombrados a la actualidad, a
24 que se debe esto, que el Manual de Puestos vigente como lo dijo don Arturo está obsoleto,
25 el Manual fue creado en el 2007, estamos en el 2025 y no se le ha hecho ninguna renovación,
26 con el tema del salario del Alcalde, la Vicealcaldesa creo que ya está más que claro cuando
27 se elaboró el presupuesto ordinario 2025 se incluyó como dice la norma que debe ser, se
28 envió a la Contraloría, la Contraloría envía un DFOE en el mes de diciembre con las
29 recomendaciones que hay, dentro de esas recomendaciones viene que al ser un nuevo puesto,
30 un nuevo ingreso del Régimen Municipal o al Sector Público debe considerarse la aplicación
31 del salario global entonces, se hace el ajuste correspondiente ya teníamos proyectado un

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 salario a un monto y hay que volver hacer el ajuste correspondiente, igual como dicen los
2 compañeros que han tomado la palabra el día de hoy, él salario del Alcalde sigue siendo
3 menor al salario de las partes anteriores, de los Alcaldes anteriores y tenemos también el
4 cambio de 3 compañeros que pasan de salario compuesto a salario global, que pasa en estos
5 casos, los compañeros adquirieron un nuevo puesto del cual ya venían desarrollando y la
6 Ley es clara, voy a leer la última parte donde viene el transitorio único que dice lo siguiente:
7 “ *En cuanto a las personas con nuevos nombramientos o movimientos a partir del 10 de*
8 *marzo de 2023 a la fecha de entrada en vigor de la presente reforma, a solicitud de éstas*
9 *ante las respectivas unidades de recursos humanos, se deberá revisar la correcta aplicación*
10 *del artículo 36”* de que me habla el artículo 36, son los casos donde yo debo aplicar el salario
11 global, tal vez les genere duda de porque si vienen que ya tienen tiempo realizando las
12 mismas funciones, o están nombrados en el puesto, pero cuando se materializó el acto ellos
13 adquieren la propiedad en el año 2024, fecha posterior a que quedó vigente la ley y por eso
14 les corresponde el salario global, eso es en resumen, no sé si alguno tiene alguna otra duda
15 o consulta, con todo gusto quedo a la orden, muchas gracias señor Presidente.-----

16

17 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Diego por la
18 aclaración, creo que quedamos satisfechos, si doña Grace con la respuesta. -----

19

20 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Solo quería, estoy de acuerdo con doña Magda, me parece que
21 a veces redundamos un poco en el tema y al final lo que hay que hacer es la votación y listo
22 eso es uno y lo otro es que no deberíamos de ocuparnos tanto por lo que dicen las redes
23 sociales, porque al final las redes sociales la gente pone lo que quiera, para eso son en
24 realidad, entonces yo creo que no deberíamos preocuparnos por eso y más bien nos
25 deberíamos de dar cuenta de que él que hizo eso con mala intención creo yo, algunos pueden
26 pensar que es con mala intención y otros que es con buena intención, pero más bien le salió
27 el tiro por la culata, porque como dice don Raúl y lo hemos visto todos en redes sociales la
28 mayoría de gente dice que si se merece el sueldo, si claro que se lo merece el aumento,
29 porque ha hecho bien las cosas entonces eso no debería de preocuparnos y más bien traer un
30 tema de esos aquí es hacernos perder un poco más del tiempo, no son cosa que deberían de
31 preocuparnos a nosotros por el momento, ahora hay una cosa que deberían de saber y es que

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 estamos en un año político y esas cosas van a pasar de aquí en adelante hasta las votaciones
2 van a pasar entonces hay que estar preparados para eso, muchas gracias y que mis palabras
3 queden en Actas.-----

4

5 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Kevin, yo voy a
6 leer un par de hojitas nada más con la línea de tiempo de cómo se dieron las cosas, con
7 respecto a la situación del aumento:

8 “Quiero como Presidente del Concejo Municipal aclararle al pueblo de Turrialba, a la clase
9 trabajadora de esta Municipalidad y a un medio amarillista como le han dicho varios
10 compañeros, que se trató de forma, que él Alcalde de Turrialba no ha solicitado ningún
11 aumento de salario. El Alcalde de Turrialba incluso desde que asumió ha ganado menos de
12 lo que ganaron los 2 últimos dos alcaldes y nunca reclamó nada.

13

14 Por eso, quiero explicar que lo que está sucediendo con el salario del Alcalde y de la
15 Vicealcaldesa es que la Contraloría General de la República fue quién ordenó que se le
16 aplicara un salario global, no solo a este Alcalde, sino a todos los alcaldes y por ende
17 vicealcaldes del país, al amparo de una ley aprobada tiempo atrás por los diputados, la Ley
18 de Empleo Público.

19

20 Es así como en el oficio DFOE-LOC-1935 del 19 de diciembre del 2024, en el punto 2.3 h),
21 la Contraloría ordena que "...una vez entrada en vigencia la Ley Marco de Empleo Público,
22 como es el caso del salario del Alcalde procede la ejecución de los recursos bajo esa figura"
23 Vemos que es un mandato del Órgano Contralor, además, este Concejo Municipal aprobó, a
24 partir de esa orden de la Contraloría, el pago del Salario Global del Alcalde, para lo cual,
25 responsablemente deben asignarse los recursos a través de esta última modificación. Es un
26 derecho por mandato legal.

27

28 La aprobación por parte del Concejo se dio en la Sesión Extraordinaria 020-2025, oficio SM-
29 183-2025.

30 -----

31 -----

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Además, en oficio remitido a la Contraloría por parte de Recursos Humanos, oficio RHDPZ-
2 013-2025, se le expone tal aprobación al ente contralor.

3

4 Por otro lado, existe el criterio de la Contraloría, el DFOE-LOC0665 del 22 de abril del
5 2025, donde indica que el cálculo del salario global del alcalde es competencia de la
6 Administración Municipal y es lo que estamos haciendo de manera LEGAL, que quede eso
7 claro. legal y no abusiva ni engañosa como lo venden algunos o algún medio.

8

9 Con respecto a la viabilidad técnica de este mismo caso, consta en Recursos Humanos y ante
10 ustedes, que en efecto hay un alcalde nombrado producto de elección popular, a partir de la
11 resolución 2157-EI 1-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones y por ende debe aplicársele
12 la ley también.

13

14 En cuanto al contenido presupuestario, constan ya las certificaciones del Coordinador de
15 Hacienda y Tesorería que evidencian la existencia del recurso y que NO se está abusando
16 según la realidad financiera del municipio.

17

18 Así las cosas, a quienes tengan dudas, les quede claro:

19

20 1. El Alcalde NO se ha aumentado el salario, es el paso del salario compuesto al salario
21 global.

22 2. Es un mandato legal, lo que este Concejo ha aprobado y es un Derecho para la clase
23 trabajadora. Si eso no les gusta a algunos, que les pidan a los diputados que cambien
24 la Ley de Empleo Público, pero no señalen a un Concejo Municipal, eso sí lo reitero,
25 que no señalen a este Concejo, ni a un Alcalde que está trabajando bien y que merece
26 todo el apoyo, creo que lo hemos hecho bien como Concejo en coordinación con la
27 Alcaldía y eso siempre se los he agradecido a todos ustedes, tanto a compañeros
28 Regidores como compañeras y compañeros Síndicos.

29 3. Siempre hemos actuado a Derecho e incluso, este Alcalde desde el día uno ha ganado
30 menos que los anteriores y no ha reclamado, lo hace con mucha voluntad y ahora
31 tampoco ha pedido nada, solo estamos aplicando la ley y por iniciativa de lo indicado

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 por la Contraloría, no porque se nos haya antojado a ninguno y muchos menos al
2 alcalde o la vicealcaldesa”.

3

4 Así las cosas, compañeros creo que ya le dimos muchas vueltas y quiero dejar claro que él
5 asunto que no se esclarecía muy bien con respecto a la modificación no tenía que ver con el
6 salario del Alcalde, de la Vicealcaldesa y la compañera Jennifer López también si no que
7 eran otros asuntos con respecto al reajustes y demás de otros compañeros, creo que está
8 bastante claro el tema, lo vamos a poner en discusión creo que ya ha todo el mundo se le ha
9 tratado de aclarar lo mayor posible y vamos a pasar al voto de todos ustedes compañeros.
10 Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar la modificación presupuestaria N°03-2025
11 por favor levantar su mano, primero el dictamen tiene razón don Arturo. Los Regidores que
12 estén de acuerdo en aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda por favor levantar su
13 mano, 6 votos a favor de las 5 fracciones presentes, no votó don Kevin Aguilar del Partido
14 Unidad Social Cristiana, en firme el dictamen 6 votos a favor de las 5 fracciones presentes,
15 no vota don Kevin Aguilar nuevamente. -----

16

17 **ACUERDO 2:**

18 Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto tal
19 y como se presenta. Transcríbese cada punto a quien corresponda. **ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL**
21 **REGIDOR AGUILAR SANDÍ.**

22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
24 en aprobar la modificación presupuestaria N°03-2025 por favor levantar su mano, 6 votos a
25 favor de las 5 fracciones presentes, no vota don Kevin Aguilar nuevamente, en firme 6 votos
26 a favor de las 5 fracciones presentes no vota nuevamente el Partido Unidad Social Cristianan.

27

28 **ACUERDO 3:**

29

30 Aprobar la Modificación Interna No. 03-2025 por un monto total de ₡157.188.949,52.
31 Transcríbese cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 APROBADO CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL REGIDOR AGUILAR
2 SANDÍ.

3

4 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Gracias Presidente, solo para justificar el no voto que debería
5 hacerse siempre, yo sigo teniendo algunas dudas ahí que me parece que son algunos datos
6 que con la documentación que nos enviaron y por eso mí no voto digamos, quiero ser claro
7 que estaba totalmente de acuerdo en lo del tema de lo del Alcalde y los otros puntos que
8 usted dijo, pero me surgían algunas dudas con lo otro que no quise preguntar, simple y
9 sencillamente esa es mi posición, el sexto sentido digamos un poco y por es mi posición,
10 nada más, muchísimas gracias y que mis palabras queden en Actas.-----

11

12 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Kevin, muy
13 amable igualmente por darnos una justificación a ese voto negativo, señora Secretaria tal vez
14 para que nos pase la lista de los compañeros para que la vayan firmando. -----

15

16 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Creo que se impone necesario, don Kevin justifica su
17 voto negativo, pero ante el pueblo de Turrialba el cual nos eligió en el caso de Turrialba
18 Primero deseamos explicar por qué votamos, primero que soy el Presidente de la Comisión
19 de Hacienda y si voté a favor en la Comisión de Hacienda lo correcto y por la coherencia en
20 el discurso hay que votar aquí a también a favor, que existieron dudas sí, que eso es natural
21 en un Órgano y más bien bendito sea Dios que hayan dudas, para que todos aprendamos, se
22 hicieron asuntos importantes en el Acta debe de quedar toda la modificación con lo que se
23 indicó más lo del Plan Operativo el ajuste que se hizo para que sirva de sustento de esta
24 decisión, además de eso que se haga un expediente de la modificación por si algún ciudadano
25 desea hacer consulta de la misma ahí se le va entregar el documento y tercero y la Secretaria
26 puede corregirme verdad doña Cristina tal vez con su cabeza, está modificación se sube a la
27 Contraloría, verdad que sí, don Allan se sube a la Contraloría, todas, se suben, para que no
28 crean que es que aquí esto va quedar y tenemos como el conclave, todo ahí en un puro
29 secreto, no, aquí lo que se aprueba se va a subir a la Contraloría, no hay nada escondido, la
30 modificación no es más que temas de salarios, mucho más que temas de salarios y tenemos
31 que identificarlo, y desde ese punto de vista ojalá podamos tener el tiempo suficiente, porque

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 ahí va el dinero para poder ir en un transporte a Pacayitas, ahí ya se acaba de apoyar, espero
2 que el lunes a primera hora los Departamentos correspondientes que le tienen que ayudar a
3 la Secretaria del Concejo para que todo el proceso se haga rápido le ayuden, que no la
4 dejemos sola, señor Vicealcalde a la señora Secretaria, porque los tiempos son poquitos, don
5 Octavio cuándo es la Sesión en Pacayitas.-----

6
7 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Junio, a mediados de junio. -----

8
9 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** 20 de junio, estamos ahí como en la línea, apenas para
10 sacar la tarea. -----

11
12 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Voy a celebrar el cumpleaños allá en
13 Pacayitas. -----

14
15 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Usted cumple ese día, no era el 14. -----

16
17 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo cumpla el día del padre, pero
18 celebramos toda la semana. -----

19
20 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Bueno, porque Octavio cumple otro día, pero bueno el
21 tema es que se le ayude a la Secretaria, yo si quería decirlo porque me parece que pueden
22 ser que exista en el derecho siempre van haber o varias interpretaciones, por qué, porque
23 todos somos seres humanos y todos tenemos un pensamiento, todos pensamos bendito sea
24 Dios por eso, pero voté a conciencia, voté a conciencia que se hizo dentro del marco de la
25 legalidad y teniendo las 3 normativas que establece la ley para poder generar un proceso, el
26 sustento económico certificado, que es la parte financiera, el sustento técnico por Recursos
27 Humanos, los documentos firmados y tercero el sustento legal, dado por tanto la Unión de
28 Gobiernos Locales, por la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago y
29 también por nuestro Asesor Legal, porque debo de ser claro, porque lo verifique antes de
30 poder hablar que él estudio del tema del salario del Alcalde se hizo a través de la Federación,
31 no se hizo a través de los funcionarios de la Municipalidad porque son subalternos del

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Alcalde entonces, eso me parece importante y que de manera consciente hemos votado la
2 modificación presupuestaria que me parece importante, un ejercicio para aprender y que
3 repito se hizo caso o se hizo oídos positivos a la actitud de la Comisión de Hacienda para
4 que se rebajara el monto de horas extras y también una plaza que había para un Inspector
5 que sentíamos que no estaba suficientemente robusta la explicación, pero igual quedan cosas
6 pendientes, ese Inspector es necesario pero igualmente el Administrador del Mercado Libre,
7 es urgente, el Mercado Libre no tiene Administrador y eso es importante tenerlo, fue un paso
8 que dimos en la Administración anterior para poner orden en el Mercado y es necesario
9 recuperar ese espacio que por una situación u otra hemos tenido que relegarnos, hay que
10 rescatar esa conquista que se había hecho y me parece importante señalarlo entonces, que
11 conste en Actas mi justificación del voto positivo al dictamen y a la modificación
12 presupuestaria, agradeciendo a los funcionarios y a los miembros de la Comisión de
13 Hacienda por su participación en este proceso, todavía queda un tema en la Comisión que
14 vamos a ver si lo generamos esta semana o la siguiente que es el tema de las tarifas, gracias
15 señor Presidente.-----

16

17 **Reg. Grace Gómez Gómez:** Yo creo que de toda esta experiencia como dicen por ahí se
18 gana, se aprende y nunca se pierde, lo dijo don Arturo también, yo creo a manera si sirve no
19 se dé recomendación, me parece que el señor Medina decía que hemos dado vuelta en el
20 asunto y que hemos perdido tiempo, en realidad se devolvió solo una vez y estamos en todo
21 nuestro derecho quizás eso signifique que algunas cosas se retrasen un poquito más, pero yo
22 creo que aquí lo importante es rescatar si habían esas dudas en el seno de la Comisión porque
23 se viene a traer un tema al Concejo para su aprobación en donde la misma gente de Comisión
24 tiene dudas y saben que hay documentos pendientes, que la cosa no está clara y no solo nos
25 traen a nosotros de repente a incurrir en un error que nos puede costar caro, como Regidores
26 entonces yo quiero hacer en ese sentido un llamado de atención con todo respeto a las
27 diferentes comisiones y sobre todo a una comisión tan importante como es Hacienda para
28 que a futuro en temas de dinero y sobre todo de tanta cantidad de dinero este tipo de cosas
29 no se vuelvan a repetir, si hay nublados como dicen, si hay nublados, aclaren los nublados,
30 pidan los documentos que ustedes consideren y cuando ya estén seguros nos traen el
31 dictamen, yo creo que es un poco sentido común y de persona maduras y no que luego se

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 preste a todo esto que se está prestando aquí, inclusive donde hay compañeros que salen
2 hasta no solo resentidos con comentarios negativos y cosas que van más allá al calor del
3 momento en donde yo creo que a nosotros no nos luce esto, nosotros no venimos aquí a
4 perder el tiempo, se pierde el tiempo a veces en cosas, en cosas que traen aquí al Concejo 6-
5 7 veces en un tema que se le da vuelta que se lleva que se trae y que a veces hasta casi show
6 se hacen y nadie dice nada entonces, a mí me parece que compañeros con todo respeto y
7 seriedad del caso, pucha, como dicen pongamos las pilas en ese sentido, porque el tiempo
8 nuestro aquí es muy valioso y Turrialba nos tiene aquí para tomar decisiones importantes y
9 serias como a nosotros con la seriedad que le compete a un Concejo Municipal así hacerlo,
10 así que mis palabras consten en Actas y con todo respeto espero que nadie se moleste por
11 esto, señor Presidente muchas gracias.-----.

12

13 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias doña Grace por sus
14 palabras, nada más me faltó justificar 3 compañeras doña Natalia no podía venir por
15 situaciones de trabajo igualmente que doña Katherine y doña Nancy que también no tenían
16 posibilidad de llegar hoy temprano. -----

17

18 **Reg. Lucila Barrantes Rivas:** Yo pienso que ayer que estuve en la Comisión de Hacienda
19 me di cuenta de lo que es difícil manejar Hacienda, que es una de las comisiones más duras,
20 es donde está todos los números y todo el presupuesto yo creo que siempre es parte de
21 cometer a veces errores y no es por maldad, es que digamos ellos se reúnen preparan todo y
22 en apariencia para ellos todo viene bien, no lo están haciendo para perder el tiempo, pero
23 resulta que cuando llega aquí tenemos diferentes criterios y no es la intención el perder el
24 tiempo, como les digo es el proceso normal de una comisión creo, si alguien se opone, puede
25 oponerse no está previsto de que eso se viene a dar en el Concejo Municipal entonces, no es
26 perder el tiempo más bien se están evacuando dudas aquí y si Hacienda viene y no estamos
27 de acuerdo es lógico que las dudas se evacuen y se resuelvan y gracias a Dios hoy porque yo
28 era una de las que tenía un montón de dudas, le hice un montón de preguntas llame a medio
29 mundo, pregunte y pregunté, escarbe hasta que pude, aquí está mi voto y como dijo Arturo
30 yo lo di positivo y ahora digo porque lo di positivo, porque evacue todas mis dudas, que fue
31 lo que me ayudó a mí a evacuar las dudas, que precisamente aquí en este seno de este Concejo

SESIÓN EXTRAORDINARIA
027-2025
09 de mayo de 2025



1 Municipal se dieron esas dudas y se pudieron llevar de nuevo a comisión y se cambiaron las
2 cosas y hoy se está aprobando dichosamente este presupuesto.-----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias doña Lucila, creo
5 que nadie más quería hacer uso de la palabra, agradecerles a todos los compañeros, a los
6 compañeros funcionarios también que están por acá, tanto a los funcionarias y funcionarios
7 de nuestra institución, siempre les agradecemos que tratan de acláranos estas dudas y darnos
8 ese respaldo que necesitamos, sabemos los técnicos que son y el esfuerzo que hacen porque
9 el cantón y sobre todo esta corporación este mejor cada día.-----

10

11 **Al ser las 16:37 horas finalizó la Sesión.**

12

13

14

Reg. Octavio Arce Obando
Presidente Municipal

15

16

17

18

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31